



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

---

## ACTA ÍNTEGRA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 63, DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2012, DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los dieciocho días del mes de Junio del año dos mil doce, siendo las quince horas se reúnen en las instalaciones de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, ubicada en el Palacio Legislativo, los Asambleístas: Yandry Gustavo Brunner Ardila, María Augusta Calle Andrade, Amada Coronel Vega alterna del Asambleísta Gutiérrez Borbúa Gilmar, Yorinson Tenorio Valencia alterno del Asambleísta Páez Benalcázar Andrés, Gerónimo Yantalema y la señora Presidenta de la Comisión; con el fin de llevar a cabo la sesión ordinaria número sesenta y tres, señalada para éste día y hora.

Al efecto la Asambleísta Nacional Irina Cabezas Rodríguez, Presidenta de la Comisión de Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, solicita la constatación del quórum por parte de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo catorce del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, la señorita Secretaria dice: “Señora Presidenta previo a dar inicio a la sesión ordinaria número sesenta y tres, señalada para el día de hoy lunes dieciocho de junio de dos mil doce, procedemos a constatar el quórum: Cordero María José alterna del Asambleísta Abril Abril Jaime: ausente; Brunner Ardila Yandry Gustavo: presente; Calle Andrade María Augusta: presente; De la Cruz Pedro: ausente; Diminich Sousa Mercedes: ausente; Portugal José Manuel alterno de la Asambleísta González Rosado Susana: ausente; Coronel Vega Amada, Alterna del Asambleísta Gutiérrez Borbúa Gilmar: presente; Molina Crespo María: ausente; Tenorio Valencia Yorinson alterno del Asambleísta Páez Benalcázar Andrés: presente; Yantalema Gerónimo: presente; Cabezas Irina: presente. Existe el quórum reglamentario señora Presidenta están presentes seis Asambleístas.”

Instalada la sesión la señora Presidenta dispone se de lectura al orden del día señalado:

### ORDEN DEL DÍA

1.- Conocimiento y análisis del informe presentado por los asesores de la Comisión, respecto de los Proyectos de Ley de tierras y Territorios;



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO**

2.- Conocimiento y análisis del informe presentado por los asesores de la Comisión respecto del Proyecto de Agrobiodiversidad, Semillas y Agroecología; y,

3.- Conocimiento del oficio No. AN-CE7-P-1062, de fecha 16 de mayo de 2012, remitido al señor Arquitecto Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional.

### **DESARROLLO DE LA SESIÓN**

Una vez que se ha puesto en conocimiento de los asistentes el orden del día propuesto la señora Presidenta de la Comisión dice: “Continuemos con el primer punto para proyectarle por favor, recordarán señores Asambleístas si se conecta que ya trabajamos anteriormente con varias, hasta el artículo ocho más o menos haciendo todos los comentarios de la discusión sobre la ley, ahorita es ya presentarles los articulados que más o menos se trabajaron ya de una manera mucho más definida y recogiendo lo que cada uno de nosotros los Asambleístas decimos de aporte a cada una de las leyes para seguir avanzando en el debate ya en sí de conocer, está movido él, entonces la idea es poder presentarles el día de hoy, ya los artículos como los fuimos trabajando y si existe algún comentario para seguirlos puliendo aquí en el texto pero en base a este texto para avanzar dentro de la discusión de la ley. Esperemos un minutito para que nos puedan poner. Bueno continuemos Albita vamos a dar lectura al informe presentado pero sobre todo ya avanzar en el tema de, bueno este es el informe que se les pidió al equipo de asesoría que hagan sobre un análisis de lo que hizo, pero yo creo que más bien vamos al artículo uno, si directo al artículo uno, luego los compañeros ya tienen el tema eso cuando entremos a la temática del latifundio, vamos al artículo uno si damos lectura para ver si estamos de acuerdo o tenemos comentarios, en base a este texto hacer los comentarios necesarios y seguir avanzando por favor.”

Secretaría da lectura al texto indicado y dice: **“TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.- ARTÍCULO 1.- Objeto:** La presente ley tiene por objeto normar la propiedad, uso, tenencia, acceso, conservación, restauración, redistribución y titulación de tierras y territorios rurales, así como su democratización y el cumplimiento de su función social y ambiental, con el fin garantizar la soberanía alimentaria y el ejercicio de los derechos de las personas, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubios y colectivos. Hasta ahí el texto.”



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO**

La señora Presidenta de la Comisión indica: “Esta en conocimiento compañeros el tema del artículo uno. Haber Maca.”

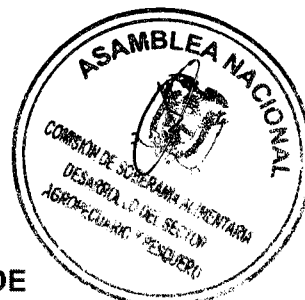
La Asambleísta María Augusta Calle al respecto dice: “yo tengo algunas observaciones creo que debe ser normar como está que se refiere a las disposiciones de orden jurídico y normar y regular que se refiere a dictar medidas que aseguren el control no cierto. De ahí también tengo otra observación al final que creo que por sistematizar debería ser los derechos de las personas y colectivos, así como de: comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubias, porque estas últimas desde comunas son sujetos de derechos colectivos, que son titulares de derechos colectivos mientras las personas y colectivos no son titulares de derechos colectivos. Ahora si me permiten yo creo que el gran objeto de esta de la Ley es garantizar la soberanía alimentaria a través de normas y regular la propiedad tenencia ta ta ta, porque me parece a mí que está hacia abajo, garantizar la soberanía alimentaria como objetivo estratégico del Estado a través de normar y regular entonces quitaría eso digo yo estoy proponiendo no sé si estén de acuerdo, normar y regular el uso, tenencia, acceso, redistribución, restauración ta ta ta, de tierras y territorios que no deberían ser rurales sino ancestrales, porque los territorios son ancestrales, hay tierras rurales pero los territorios son ancestrales así como la democratización y cumplimiento de la función social y ambiental, quedaría ya obviamente con el fin de garantizar la soberanía alimentaria función social y ambiental, y los derechos de las personas y colectivos, y el ejercicio de los derechos de las personas y colectivos así como de las para que quede bien la redacción, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubios, lo que yo propongo.”

El Asambleísta Yandry Brunner sobre el tema agrega: “Gracias Presidenta, bueno yo comparto lo primero con María Augusta pienso que una finalidad es garantizar la soberanía alimentaria no el objetivo principal que es regular la tierra en esos sentido no comparto como fin si, la soberanía pero como objeto principal de la ley es garantizar regular la tierra. La primera observación de María Augusta comparto totalmente.”

El Asambleísta Gerónimo Yantalema por su lado indica: “Bueno primero la metodología si vamos a volver a hacer lo mismo que hicimos la vez anterior parece que repetimos el ejercicio, abría que ver como logramos operativizar porque estamos haciendo casi lo mismo que hicimos ya la vez anterior y volvemos a cero nuevamente, metodológicamente habría que definir cómo mismo vamos a proceder porque si vamos a hacer una ronda de pasada ya hicimos eso no cierto, observaciones aportes y otra vez si vamos a hacer lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO**

mismo volvemos a cero, como observación metodológica no. Yo creo que habría que ver que el equipo de asesores que se reúna para que prepare una propuesta de redacción lo más técnica jurídica posible.”

La señora Presidenta de la Comisión interrumpe y dice: “Gerónimo antes de si para aclararte la duda, este borrador que se presenta ahorita ya es lo que trabajaron el equipo de asesores luego de la primera reunión que tuvimos de toda la lluvia de ideas que tuvimos del artículo uno, entonces la idea ahorita es definir ya bien esto en los textos que ustedes ven ahí, ya definir, ir definiendo los textos que ya irán siendo ya el parámetro de los articulados, o sea la propuesta que hace María Augusta nosotros vemos si la aceptamos y no la aceptamos dentro del tema y seguir continuando eso sería la metodología, porque estos ya son textos que se han trabajado con el equipo de asesores, o sea para avanzar por capítulos hemos de votar pero para avanzar. Gerónimo.”

El Asambleísta Gerónimo Yantalema continua su intervención y dice: “Si ya te digo el tema es como que volvemos otra vez a lo mismo hay que ver como logramos agilizar la dinámica de trabajo para no volver así porque si no cada vez que nos reunimos volvemos a lo mismo, luego el tema del, yo creo que en la discusión también habíamos tocado y ahí estoy de acuerdo con María Augusta el tema de las tierras rurales, porque no creo que se trate solamente de regular el tema rural sino determinar esta normativa tiene cobertura nacional y está para todo lo que es tierras y territorios, como se ha dicho correctamente, al final tal vez pudiéramos complementar cuando se dice y el ejercicio de los derechos de las personas y comunidades, personas y colectivos, así como de las personas comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas y afroecuatorianas, para lograr el sumak kawsay y algo así necesitamos como cerrar, no, si bien abrimos arriba como objetivo es la soberanía alimentaria como tema fundamental, pero luego digamos como objeto de esta ley garantizar el sumak kawsay de todo estos titulares de derechos.”

La Presidenta de la Comisión al respecto agrega: “yo quiero añadirle ahí el tema de la democratización de la tierra como un factor de producción porque no es solamente democratizar la tierra en cumplimiento de la función social, sino que es un factor de la producción. Por eso la tierra es uno de los factores así es.”

La Asambleísta María Augusta Calle sobre el tema dice: “en relación a la observación de Yandry que decía que esta ley no tiene como objeto garantizar la soberanía como finalidad, ya, en parte es un problema de redacción pero también es una cuestión conceptual si es que pensamos que todas estas leyes a la final van a conformar un gran Código Agrario, entonces todas leyes estas lo que



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO**

van a hacer es garantizar la soberanía alimentaria, ese es el gran objeto del Código Agrario, creo yo.”

La Presidenta de la Comisión sobre el tema dice: “Compañeros esto es lo que se está, bienvenidos Pedro y María que se integran a la Comisión, estamos compañeros conociendo en sí los textos que han hecho el equipo de asesoría ya del articulados que hemos venido trabajando, de los que ya se comentó recogiendo ya las mismas propuestas y ahorita estamos haciendo ya en los textos, en este caso una propuesta de lo que serían los articulados, estaría, tienen algún otro comentario compañeros. María.”

La Asambleísta María Molina al respecto dice: “Si Irina una pregunta para los señores abogados para los asesores cuando decimos nosotros normas y regular la propiedad, no está incluida la regularización, la titulación de las tierras, está como redundante, sino se eso me parece. Claro normar y regular la propiedad y abajo decimos la titulación aparte.”

La Asambleísta María Augusta Calle sobre la inquietud dice: “Haber normar y regular son dos cuestiones diferentes a nivel jurídico no cierto y la verdad si es que somos así absolutamente exactos todo lo que estamos diciendo así garantizar la soberanía alimentaria como objetivo estratégico a través de normar y regular la propiedad, uso y tenencia y acceso, estamos diciendo todo el resto, o sea cuando vamos a normar y regular ahí vamos a regular el acceso, vamos a normas la tenencia, vamos a regular la restauración, la redistribución, todo eso, está en normar y regular sí. Normar y regular no es sinónimo.”

El Asambleísta Gerónimo Yantalema en esa instancia acota: “Más que una cuestión de forma cuando hablamos, cuando decimos, restauración, redistribución y titulación de tierras esto debería ir junto a y territorios ancestrales para luego poner como un factor de producción algo así porque ahí hay como un desorden como discontinuidad en la redacción ahí, vuélvale a revisar. Si pero el tema es que si tú te das cuenta ahí, porque no hay como continuidad si lees la frase ahí hay como discontinuidad, redistribución y titulación de tierras como un factor de producción y territorios ancestrales, ahí no cabe muy bien la redacción.”

La Asambleísta María Augusta Calle al respecto dice: “Yo, o sea en realidad o está tan bonita la redacción tienes razón pero a mí lo que me da miedo es considerar a los territorios ancestrales como un factor de producción, porque el territorio ancestral tiene una dimensión mucho más grande es una visión diferente de lo que es la tierra, para la redacción si por eso digo si no está bonita



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO**

la redacción, pero lo que no sería bueno es ponerle como factor de producción después de territorios ancestrales, porque le estamos desvirtuando el concepto de lo que es territorio ancestral.”

La Asambleísta María Molina por su lado manifiesta: “Yo incluso si es que María Augusta dice yo tengo problemas en esto yo tengo mucho problema en entender que la redistribución y todo esto de la tierra, sea considerada solamente desde el punto de vista productivo, porque yo creo que la relación del hombre con la tierra va mucho más allá de la explotación para la producción, entonces si hablamos ya como objetivo estratégico del Estado para la soberanía alimentaria, yo creo que considerar a la tierra solo desde el punto de vista productivo a mí me choca esa frase.”

La Presidenta de la Comisión sobre el artículo en discusión dice: “Yo tengo compañeros un borrador de articulado que recogería y determinaría más que nada la preocupación que tengan que seas determinada solamente la tierra como un factor de producción, les voy a dar lectura, si ustedes tomarán en cuenta o no, si a ver les voy a leer: La presente ley tiene por objeto garantizar la soberanía alimentaria y el ejercicio de los derechos de las personas y colectivos, así como de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, el pueblo afroecuatoriano y montubio, para lo cual regulará la propiedad, el uso, la tenencia, acceso, redistribución de la tierra, así como la conservación, la restauración del suelo, la democratización de la tierra como factor de producción, y el cumplimiento de la función social y ambiental de tierras y territorios ancestrales. Es más o menos un tema ordenándole del tema que habíamos hablado pero ya depende de los compañeros, ahí estas determinando que la tierra debe ser una factor de producción pero no le está determinando de que sea evidentemente la preocupación que tenemos que sea en territorios ancestrales, es completamente diferente.”

La Asambleísta María Augusta Calle al respecto acota: “Irina un puntito no se puntito de que también será si es que podríamos tener una metodología diferente de tomar los aportes que estamos dando de pronto si es que se tiene en la pantalla el artículo que nos proponen un siguiente donde se hacen los cambios el siguiente donde se hace el otro porque sino este rato ya no éste rato lo que vos dijiste yo estaba tratando de ver donde se cambiaba y ya nos perdimos entonces que se vaya haciendo un copy, un copy, un copy, porque si no así nos perdemos o sea no sé, que se resalten las observaciones y los cambios que están haciendo.”



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO**

La Asambleísta María Molina sobre el tema también dice: "Irina yo también voy a decir un puntito de no sé que será, el tema es que tendríamos una mejor concepción, si es que antes de venir nosotros podemos leer los artículos y el rato es que estamos queriendo arreglar y tener el documento antes."

La Presidenta de la Comisión sobre el tema dice: "Si les enviamos, si les mandamos a ustedes anexo a la convocatoria."

La Asambleísta María Molina insiste al respecto y dice: "A debe estar acá pero es otra cosa venir y sentarme acá a ver, y en cambio tener los documentos con previa anticipación, no tengo yo en la convocatoria, tengo la convocatoria sacada inclusive, tengo sacada la convocatoria pero no el documento, si está enviado, yo tengo sacado del personal mío la convocatoria pero no el documento."

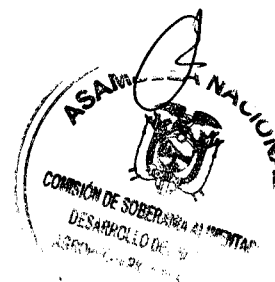
La Presidenta de la Comisión manifiesta: "Ya te enseñé si está adjuntado para que tengan tranquilidad los señores Asambleístas, pero está enviado. Continuemos Albita regresemos al tema, el viernes, el viernes fue enviado la convocatoria para el día de hoy. Continuemos Albita. Estaría las dos propuestas de articulados compañeros si le chequeamos al uno y al otro para avanzar al artículo dos, ese es el artículo uno el de arriba y el artículo dos el que estamos proponiendo."

La Asambleísta María Augusta Calle sobre el tema dice: "En el segundo pero si le subes un poquito al segundo a ver ahí está, para lo cual regulará el uso, acceso, tenencia y redistribución de la tierra así como la, la democratización de la tierra como factor de producción y el cumplimiento de su función social y ambiental de tierras, y el cumplimiento de la función social y ambiental de tierras territorios ancestrales."

Secretaría procede a dar lectura al segundo artículo propuesto por disposición de la Presidencia y dice: "El segundo artículo tiene el siguiente texto, Artículo 1. Objeto: La presente ley tiene por objeto garantizar la soberanía alimentaria como y el ejercicio de los derechos de las personas y colectivos, comunales, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, el pueblo afroecuatoriano montubios, para lo cual regulará la propiedad; uso, tenencia, acceso y redistribución de la tierra; así como, la conservación y restauración del suelo, la democratización de la tierra como un factor de producción y el cumplimiento de la función social y ambiental de tierras y territorios ancestrales para alcanzar el *sumak kawsay* o buen vivir"



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO**

La Asambleísta María Augusta Calle sobre el tema dice: “Por qué le ponen después de nacionalidades indígenas el pueblo afroecuatoriano, si también los afroecuatorianos tienen comunidades, son nacionalidad debería ser comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades indígenas, afroecuatorianas y montubias.”

La Asambleísta María Molina al respecto dice: “En el segundo concepto en el que estamos viendo debajo se ha obviado de poner la soberanía alimentaria como objetivo estratégico del Estado y creo que no, que concuerda con todo lo que está luego, de tal manera que yo opino que debería estar la soberanía alimentaria como objetivo estratégico del Estado.”

La Presidenta de la Comisión en esta instancia dice: “Ahí está María revísale ahorita la presente ley tiene por objeto garantizar la soberanía alimentaria como objetivo estratégico del Estado y el ejercicio de los derechos de las personas y colectivos, comunidades y pueblos. No sé si les parece el artículo algún otro comentario, es más que nada con lo de arriba pero ordenándole ya en la manera de todas las discusiones que hemos dado. Hola Mechita bienvenida.”

El Asambleísta Yandry Brunner al respecto solicita: “Solo quiero que el artículo original que nos dan este arriba, no arriba no dice el artículo original no dice nada de garantizar la soberanía alimentaria, o sea y de ahí partamos arreglándolo porque como sabemos las observaciones que vamos a acoger, o sea, pero no el artículo original que nos han dado no está arriba de ahí partamos y vamos haciendo las correcciones abajo, porque si no estamos variando el de arriba y de abajo.”

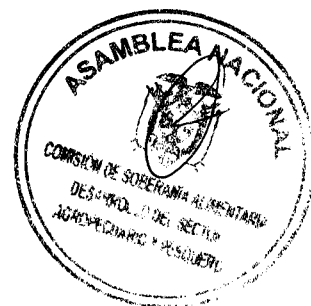
La Presidenta de la Comisión sobre la solicitud dice: “Ya te vamos a poner, va a poner arriba el original, no ya le pone para que tenga las tres fases, la una, la dos y la tres, ya te ponen Yandry ya le van a poner el original, el modificado y el que sería el texto final. Ahí están compañeros los tres artículos Yandry está el uno arriba, el que les presentamos con los aportes que hicieron la Maca y otros compañeros y está el tres que sería como propuesta de opción para que nosotros decidamos. Ahí están los tres borradores. Ya ahí está bien. Ahí están diferenciados los tres artículos. Algún comentario Pedro por favor.”

El Asambleísta Pedro de la Cruz sobre los textos dice: “Yo creo que han debatido este tema pero me entra la duda que la ley, el objeto de la Ley de Tierras y Territorios, es el objeto principal, o sea que claro, el objetivo principal es garantizar la soberanía alimentaria pero no, o sea o creo que todo el proyecto, el tema de la garantizar la soberanía alimentaria, es todo un conjunto de leyes de agrobiodiversidad, de semillas, de fomento agroecológico, de tierras, de





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

territorios, como está redactado en el siguiente de hecho el objeto principal es la garantía de la soberanía alimentaria, pero no creo que es en su totalidad el objeto la garantía de la soberanía alimentaria, eso me entra duda porque o sea no sé, el objetivo principal es eso pero no todo el objetivo, el objeto de la presente ley es garantizar sino que es todo lo que se está abajo diciendo, la conservación, la propiedad, uso, tenencia, acceso, conservación, restauración, redistribución, yo creo que ese es el objetivo, objeto de la presente ley, a más de estos temas es para la soberanía alimentaria, yo creo de esa manera, tal vez ya debatieron ya hay argumentos suficientes, para incluir como objeto principal, o digamos como objeto estratégico, el tema del objetivo estratégico es del Estado, el Estado para garantizar la soberanía alimentaria, eso dice la Constitución pero el objeto de esta ley, es garantizar la soberanía alimentaria como objeto, un poco me entra la duda pero si ya han debatido, yo no, no, no porque yo llegué atrasado por eso estoy diciendo, porque habría suficientes argumentos para incluir eso.”

La Presidenta de la Comisión ante el planteamiento dice: “Yo creo Pedrito más bien lo que si nosotros ponemos dentro del objeto como objetivo general el tema de garantizar la soberanía alimentaria, no le quita ni le, sino más bien le fortalece al artículo uno porque si bien es cierto esta ley va a regularizar, va a normar, va a permitir el acceso a la tierra lo que si también como objetivo primordial tenía esa misma redistribución, esa misma normalización de ese mismo acceso a la tierra y de regular el uso de la tierra es la soberanía alimentaria, yo creo que eso no se contrapone de que esté dentro del objeto, creo que así es, y creo que más bien fortalece, nosotros no tenemos, como el tema de la soberanía alimentaria, no solamente es un tema de tierras, es un tema de aguas, de varios proyectos de ley, que engloba lo que Maca dijo en este tema del Código Agrario como objetivo primordial el tema de la soberanía alimentaria y no es un tema de interpretación es un tema constitucional que nosotros le por eso está dentro de la propuesta que se hizo dentro de los textos, están presentado son se compañeros, María para poder avanzar y ya ir definiendo un artículo, el tercero me parece que está englobando todo, incluye todo el tema entonces, estaría el número tres, continuemos con las finalidades que están ya también depuradas de acuerdo a lo que trabajamos la vez anterior así que continuemos demos lectura al artículo dos por favor.”

Secretaría procede a leer lo requerido y dice: “

**ARTÍCULO 2.- Finalidades:** Son fines de la presente ley:



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

- a) Establecer el marco normativo para la distribución y redistribución de la tierra;
- b) Regular el uso y acceso a la tierra como un factor de producción;
- c) Normar el acceso legítimo a las tierras y territorios ancestrales como el espacio para la reproducción de la identidad y de la vida de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubios;
- d) Definir el latifundio, el acaparamiento y la concentración de tierras, y establecer las normas para su eliminación;
- e) Determinar los mecanismos para el cumplimiento de la función social y ambiental de la tierra;
- f) Establecer los mecanismos e incentivos para fomentar la asociatividad e integración de las pequeñas propiedades;
- g) Limitar la expansión de áreas urbanas en tierras de uso o aptitud agropecuaria o forestal;
- h) Limitar el avance de la frontera agrícola en ecosistemas frágiles o en zonas de patrimonio natural, cultural y arqueológico, de conformidad con lo que establece el art 409 de la Constitución de la República;
- i) Establecer un Fondo Nacional de Tierras que regule el acceso equitativo de campesinos y campesinas a la tierra;
- j) Establecer lineamientos para el funcionamiento de la estructura institucional encargada de regular la propiedad agraria, redistribuirla y, resolver los conflictos que se generen en torno a dicha propiedad.
- k) Determinar los lineamientos para la formulación y establecimiento de mecanismos especiales de fomento, desarrollo y protección a los pequeños y medianos productores/as y mujeres trabajadoras del sector agropecuario;
- l) Establecer un sistema integral nacional de catastro de tierras rurales. Hasta ahí el texto señora Presidenta.”

La Presidenta de la Comisión sobre el tema dice: “Bueno hemos planteado el debate que tuvimos la sesión anterior y más que nada en el orden que pusieron de prioridad no, recordarán que se movieron algunos de los incisos para que tengan prioridad en el orden de acceso y cuáles serían las finalidades en el orden de prelación. Tienen algún comentario compañeros. Maca por favor.”

La Asambleísta María Augusta Calle al respecto dice: “yo creo que aquí deberíamos tomar en cuenta lo que significa finalidad, o sea, concepto de finalidades, porque por ejemplo si es una finalidad establecer el marco normativo para la distribución y redistribución de la tierra, claro esa es la finalidad de la ley, pero cuando hablamos en el e) por ejemplo de determinar



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO**

los mecanismos para el cumplimiento de la función social y ambiental de la tierra, ya estamos hablando de mecanismos, estamos hablando de resultados por ejemplo en el i) cuando dice establecer un fondo nacional de tierras que regule el acceso, ese es un resultado de la ley, no es una finalidad, o sea, la finalidad son los objetivos secundarios digamos de lo que se conoce como un proyecto, entonces yo creo que el e) el f) que dice establecer los mecanismos de incentivos para fomentar, la finalidad debería ser fomentar la asociatividad e integración de las pequeñas propiedades.”

La Presidenta de la Comisión interrumpe y dice: “Antes de nada vamos a ir poniendo debajo del comentario por ejemplo del f) el f) alternativo que está proponiendo la María Augusta por favor; el f) yo digo que la finalidad de esta ley es fomentar la asociatividad e integración de las pequeñas y medianas propiedades; el e) es perdón perdón; claro el e) debería ser asegurar el cumplimiento de la función social y ambiental de la tierra; el i) debería ser regular el acceso equitativo de campesinos y campesinas a la tierra, el fondo nacional de tierras no es el objetivo es un instrumento es un resultado, espérate yo tenía otra por aquí, el g) el g) en realidad también es un resultado, no cierto pero vale la pena ponerle creo, y el m) donde dice establecer un sistema integral nacional de catastro de tierras, ¿debería ser la finalidad de esta ley establecer el sistema nacional de catastro de tierras? Pregunto, claro eso, es que el rato que establezcamos el sistema integral nacional de catastro de tierras, entramos a competencias a, estamos invadiendo competencia de gobiernos locales, los gobiernos locales sí, entonces pongamos promover el catastro nacional de tierras o algo así, porque los gobiernos locales son los que tienen que hacer eso. Es decir, o sea promover o incentivar para que haya este catastro de tierras si pero no podemos nosotros porque eso son competencias de los gads pues.”

La Presidenta de la Comisión pregunta: “¿Algún otro comentario?, vamos definiendo ya las propuestas hechas por la Maca en estos articulados Pedro me pidió la palabra.”

El Asambleísta Pedro de la Cruz al respecto dice: “Yo solamente quisiera manifestar el que, el tema de los de hecho es una función de los gads el tema de catastros pero creo que esta ley debe promover, o no sé si es finalidad pero es uno de los aspectos que debe haber un catastro a nivel nacional de tierras y territorios, entonces en ese marco yo creo que una ley tiene que, una ley es una norma que a pesar de tener los gads objetivos y también sus competencias, creo que la ley tiene que dar alguna línea, regulación para que los gads se haga no.”

La Presidenta de la Comisión sobre el tema manifiesta: “Como finalidad tomando en cuenta que el tema del catastro debe ser una competencia del



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO**

ministerio del ramo en este caso, de tener la información básica del catastro, del levantamiento de tierras a nivel nacional, no debe ser solamente un objetivo de la ley debe promover e incentivar o que la ley ordene hacer, pero creo que ese es una competencia del Ejecutivo dentro de las políticas públicas del Ministerio de Agricultura o de la entidad que va a regir sobre el tema de la tierra, o sea eso debe ser una responsabilidad que tenga que tener la autoridad única como la estaríamos definiendo dentro de la tierra.”

El Asambleísta Pedro de la Cruz continúa su intervención y dice: “Concluyo en el segundo punto sería en el literal b) regular el uso, acceso y democratización de la tierra como un factor de producción. Con eso concluyo mi intervención.”

La Presidenta de la Comisión al respecto manifiesta: “Gracias Pedro, están planteamientos hay que ir definiendo María me pidió la palabra.”

La Asambleísta María Molina por su parte acota: “Quisiera ver el tema de los catastros lo que pasa es que revisando el articulado correspondiente a este tema, lo que le da es la misma potestad a los municipios o sea de levantar los catastros y también de tener un sistema nacional de catastro de las tierras, eso es lo que está hablando el articulado de la ley que está ya más adelante, de tal manera que es contar con la información necesaria no cierto, sobre las tierras, los tipos y los usos de lo que estoy observando en el articulado, realmente de este, entonces yo creo que más bien ahí el trabajo de los señores Asesores debe ser o sea ver cuál es el contenido del título y del capítulo y ahí viene el fin de ese título o capítulo, más bien entonces lo que estoy viendo es que falta tener la información.”

La Asambleísta María Augusta Calle sobre el tema agrega: “Si, María lo que vos estas proponiendo es un sistema integrado de información agrícola, eso sí podemos poner, pero eso no es catastro. Exacto mantener un sistema integrado, sistema integrado y actualizado de forma permanente, permanentemente de información. Pero yo estaba viendo aquí perdóneme Irina puedo seguir en el uso de la palabra, en el régimen de competencias, en el artículo 261 se le encarga al Estado central la competencia exclusiva sobre planificación nacional, al Estado central en el numeral 4 del 261 que es Senplades no cierto, y en el 264 se le dice, los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley, uno: planificar el desarrollo cantonal y formular la correspondientes planes de ordenamiento territorial de manera articulada con la planificación nacional, ese sí. Exacto eso sería.”



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO**

La Presidenta de la Comisión dice: “Haber vamos revisando desde arriba para ir chequeando y eliminando, haber Gerónimo antes de dar paso, para ir chequeando y viendo cual de los dos incisos propuestos puede ir en los literales.”

El Asambleísta Gerónimo Yantalema sobre el tema indica: “Me parece que hay dos temas que habíamos discutido en la reunión anterior que no han sido incorporadas, habíamos hablado de establecer los estímulos e incentivos tributarios, no no está no está incluidos, porque discutimos recuerdas en la reunión anterior. El otro tema es que no parece justamente el otro tema de establecer los incentivos y mecanismos para la recuperación de los suelos, ahora volviendo al tema de, volviendo al tema de los catastros, si bien es una competencia de los gobiernos locales, eso no quita que esta norma siendo una ley orgánica pueda determinar justamente el establecimiento de los catastros a nivel nacional y en la parte correspondiente establecer que los catastros locales serán justamente, o sea en los territorios locales será competencia de los gobiernos locales, pero esto nos lleva justamente a pensar en un catastro nacional, no, entonces de tal forma no creo que hay que omitir esto en la ley, porque siendo una ley orgánica igual va a regular también las competencias que tienen los gobiernos locales, esos tres observaciones.”

La Presidenta de la Comisión al respecto dice. “Pónganle como inciso n inciso n. Leámosle el numeral k) porque ahí está el tema de los incentivos si tú le ves, determinar, léele el k) por favor.”

Secretaría procede a hacer la lectura solicitada y dice: “Determinar los lineamientos para la formulación y establecimiento de mecanismos especiales de fomento, desarrollo y protección a los pequeños y medianos productores/as y mujeres trabajadoras del sector agropecuario.”

La Presidenta de la Comisión sobre el tema explica: “Ahí no le podemos poner los incentivos porque aquí están las formulaciones de los mecanismos especiales de fomento que sería los incentivos para no generar dos incisos similares, no sé si aquí le puedes integrar Gerónimo, no el tema de los incentivos te digo, el tema que tú planteaste, uno de los planteamientos es que no existe o no estaba tomado en cuenta el tema de los incentivos. Bueno es que el tema tributario es una competencia del Ejecutivo también en cuanto a determinar el tema de impuestos. Si ahí entramos en, pongámosle el tema de la finalidades en sí de los incentivos que serían a la ley, más no como objetivo o incentivo, como el tema de finalidad el tema de los impuestos o los tributos.”



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

La Asambleísta Mercedes Diminich al respecto dice: “Solamente para adicionar en la m) que debería poner permanente de información, l) es no, catastral, m) catastral de tierras rurales al final no, información catastral de tierras rurales, de tierras productivas entonces, entonces de tierras, entonces catastral de tierras.”

La Presidenta de la Comisión agrega: “Debe ser general tierras porque ahí vamos a hacer luego catastro se va a poder evaluar si son de tierra productiva o tierra improductiva. Nada más los compañeros bienvenido José Manuel. Vamos entonces a ir determinando, vamos al artículo de arriba para ir determinando o tomando los temas, haber en el uno: Establecer el marco normativo para la distribución y redistribución de la tierra, estamos de acuerdo no cierto, en el b) tenemos dos propuestas, regular el uso y acceso de la tierra a los factores de producción y la alternativa que planteó la Maca regular el uso, a Pedro perdón, el regular el uso, acceso y democratización de la tierra como factor de producción; cual el tomamos el primero o el segundo compañeros, haber Maca.”

La Asambleísta María Augusta Calle en esta parte dice: “Yo pregunto si la democratización de la tierra constituye es para que la tierra sea solo factor de producción, o sea, yo creo que no.”

El Asambleísta Pedro de la Cruz por su lado acota: “Bueno yo creo que la finalidad de este proyecto es la democratización de la tenencia en ese sentido claro que la Constitución no dice uso y acceso equitativo a la tierra eso dice, si es que hay que cambiar uso y acceso equitativo como dice la Constitución podríamos considerarlo pero sí creo que debe entrar la democratización de la tenencia de la tierra porque ese es uno de los objetivo o finalidades que tiene este proyecto de ley no.”

La Asambleísta María Augusta Calle en este mismo tema agrega: “A mí lo que un poco no me cuadra es lo del factor de producción, estoy de acuerdo, yo estoy de acuerdo en que una de las funciones de la tierra es un factor de producción no dudo de eso pero ponerle a la democratización desde la perspectiva únicamente, democratización de la tierra, como está redactado democratización de la tierra como un factor de producción le está limitando el ámbito de lo que es la democratización.”

La Presidenta de la Comisión en esta parte sugiere: “No se si le quitamos el tema de la democratización, si regular el uso y el acceso equitativo, punto, si de la tierra, el uso y el acceso sí, eso, si le quitamos el tema democratización, no perdón el uso el acceso, el factor de producción, eso. Todos reconocemos lo es



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

la democratización de los factores, les voy a leer lo que dice la norma constitucional en cuanto a los factores de producción. El Estado promoverá el acceso equitativo a los factores de producción para lo cual corresponderá y esta es una de las normativas que tenemos que aplicar: 1. Evitar la concentración o el acaparamiento de los factores y recursos productivos, promover la redistribución y eliminar privilegios o desigualdades del acceso a ellos. O sea aquí estamos normando justamente el tema de que no permitamos el acaparamiento, uno de los factores de producción es la tierra como uno de los factores como es el agua, es el crédito es la semilla, entonces este es uno de los factores lo que estamos diciendo aquí es como se va a regular el uso, el acceso en este caso de uno de los recursos que generan producción que es la tierra que es uno de los recursos porque no es el único, uno de los factores perdón, factores que regulen el tema o que permitan la producción dentro del país. No se ahorita hay un planteamiento en cual estaba, en el b), entonces quedamos: regular el uso y acceso equitativo a la tierra, Pedro.”

El Asambleísta Pedro de la Cruz sobre el tema dice: “Una consulta establecer el marco normativo y está la distribución y redistribución y hay porque yo estoy pensando en el tema político no, entonces los adversarios a que se haga realmente una revolución agraria van a decir que van a repartirse las tierras y eso están diciendo este momento y en ese marco yo creo que el tema es la democratización de la tenencia en muchos casos, porque no es, no es bueno la Constitución dice la redistribución pero yo creo que más allá de la redistribución lo que se piensa es la democratización y la democratización en que una propiedad no esté en una sola mano sino que esté varias en cooperativas en asociaciones en comunas yo creo que esa es una, por eso no sé si agregar en el primer, en el primer literal el marco normativo para la democratización distribución y redistribución.”

La Presidenta de la Comisión al respecto agrega: “Quedaría así compañeros, si, establecer el marco normativo para la democratización, distribución y redistribución de la tierra, si. En el b) quedaría regular el uso y acceso equitativo a la tierra, hasta ahí no cierto, a la tierra eso. En el c) normar el acceso legítimo, ya estoy cieguita no veo, en cual estábamos en el c) normar el acceso legítimo a las tierras y territorios ancestrales como el espacio para la reproducción de la identidad y la vida de la comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubios. No entiendo el de la reproducción de la identidad si me explican, no entiendo eso Gerónimo que es eso, enséñeme.”

El Asambleísta Gerónimo Yantalema sobre el tema dice: “Ese es un elemento clave que hace rato Maca también mencionaba o sea tierras y territorios no es



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

solo para producir, no es solo para el tema ambiental, también tiene que ver justamente con el desarrollo justamente de los pueblos y nacionalidades, la identidad, la costumbre, la memoria histórica, el gobierno, o sea todo un conjunto de acciones que se desarrollan en el territorio, entonces en este sentido esto prácticamente está, casi es una copia de los derechos colectivos, o sea no es una redacción nueva que esté afectando en este caso a la Constitución inclusive si es que se quiere ir más allá, habría que hablar también de los lugares sagrados.”

El Asambleísta José Manuel Portugal al respecto dice: “Bueno mil disculpas por el pequeño atraso pero los vuelos son un problema realmente, lo que quería acotar más bien aclarar y repito mil disculpas por llegar un poco tarde en el debate del primer artículo, es de que esta es una Ley de Tierras que busca de acuerdo a lo que estamos leyendo, la democratización del acceso a la tierra, pero en el objetivo en el uno y disculpen hay que hilar esos dos, inicia diciendo que el objetivo de esta ley es la soberanía alimentaria, si decimos que el objetivo de esta ley es la soberanía alimentaria estamos hablando que solamente estamos hablando de tierras para producir alimentos y no creo que sea ese el objetivo de la ley como tal o sí?. El artículo uno el objeto de la ley, señala que el objeto de la ley es garantizar la soberanía alimentaria, al señalar que es solamente, mejor dicho al señalar que garantizamos la soberanía alimentaria a través de esta ley, entiéndase que primero a mi criterio esta no es una ley de soberanía alimentaria, sino como lo dice el texto es una ley de acceso a las tierras y redistribución de tierras, por ende hablar de que el objetivo o el objeto de la ley es la soberanía alimentaria en primer lugar ya desenfoca el resto de artículos que estamos debatiendo, porque no solamente estamos hablando de tierras que se usan para producir alimentos sino también ampliamos el espectro a muchas otras tierras que no son necesariamente enfocadas a esto a la soberanía alimentaria, así que, qué mismo es lo que estamos regulando, entonces yo sí creo que hay una especie de diferencia entre el artículo dos y el artículo uno, con esta parte que dice soberanía alimentaria como tal, porque no es una ley de soberanía alimentaria Presidenta.”

La Presidenta de la Comisión al respecto explica: “Ahí José Manuel te explico más o menos el debate que se tuvo, esto sin que esto tenga un desmedro de lo que es el objetivo de normar el acceso el uso de la tierra, objetivo primordial dentro del tema tanto de la Ley de Biodiversidad, tanto de la Ley de Semillas, tanto perdón que es una sola, tanto de esta ley, tanto la Ley del Agua, el objetivo primordial que ya lo dice la Ley Orgánica de Soberanía Alimentaria es poder normar en este caso como objetivo primordial y política de Estado el tema de la soberanía alimentaria, para nosotros es un objetivo y esta es una de las leyes, que hemos planteado aquí se ha debatido dentro de los compañeros, que





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

la soberanía alimentaria es como un objetivo principal de esta ley, tanto la Ley de Aguas también, tanto como la Ley de Biodiversidad y de Semillas, sin que eso no reconozca de lo que dice luego, porque si tu le lees dice: la presente ley tiene por objeto garantizar la soberanía alimentaria como objetivo estratégico del Estado y el ejercicio de los derechos de las personas, colectivos, a poder acceder al tema de regular la propiedad, entonces creo que es un tema primordial que nosotros. Si está muy alto, un tema es para nosotros lo reconocemos de esa manera, el mismo Pedro hizo un planteamiento que no debería estar el tema de soberanía pero lo hemos reconocido, pero es como un objetivo global del tema tanto de esta ley como las otras leyes para nosotros. Gerónimo ya te doy.”

El Asambleísta José Manuel Portugal sobre el tema insiste: “Yo entiendo la coherencia del tema y la ilación que tiene una serie de leyes con la soberanía alimentaria eso está clarísimo, pero esta ley en particular no podríamos nosotros decir que su objeto es garantizar la soberanía alimentaria sería impropio, deberíamos decirlo como objetivo específico o algo por el estilo, no como el artículo que delimita el objeto o como finalidad o algo por el estilo, pero el objeto de la ley no es directamente la soberanía alimentaria, indirectamente sí, pero no directamente, entonces en este artículo señalar que el objeto es la soberanía alimentaria no es lo más adecuado.”

El Asambleísta Gerónimo Yantalema sobre el tema agrega: “si el tema es que si entendemos la soberanía alimentaria como únicamente como tierras productivas, entonces estaríamos un poco no entiendo la dimensión integral de todo lo que implica la soberanía alimentaria, o sea, el agua tiene que ver con soberanía alimentaria, la biodiversidad tiene que ver con soberanía alimentaria, los páramos tiene que ver, los bosques, o sea es un conjunto digamos de los elementos vitales que garantizan la soberanía alimentaria, la tierra sin duda es una parte de ese gran conjunto no, entonces yo creo que hay la soberanía alimentaria no es igual únicamente comida per sé para nosotros no más inclusive, entonces tiene que ver con todo el conjunto de ser vivientes inclusive que están en la pacha mama, entonces quizás esa es la visión que se quiere poner aquí en el objeto de la ley no, o sea una dimensión mucho más amplia de la soberanía alimentaria que no está reducida ni a la tierra para producir alimentos, ni está reducida estrictamente solo a los alimentos.”

La Asambleísta Mercedes Diminich acota: “Que quede claro que la soberanía alimentaria es un objetivo estratégico del desarrollo, o sea es un objetivo, pero al ser un objetivo forma parte del objeto porque es lo que tiende a realizarse, a conseguirse, el objeto de cómo le decía yo horita acá al compañero, el objeto de



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO**

casarse es tener hijos o qué, o sea es parte no, o sea te lo pongo así, o sea yo pienso que es un objetivo estratégico del desarrollo la soberanía alimentaria.

El Asambleísta José Manuel Portugal interviene nuevamente y agrega: “No es el objeto de la ley propiamente de esta ley en particular no es el objeto, es un objetivo que se busca a través de esta ley de pronto si ok, pero no es lo mismo objetivo, no es lo mismo objetivo que objeto.”

La Asambleísta Mercedes Diminich interrumpe la intervención y agrega: “Pero se concatena con lo que dice y el ejercicio de los derechos y la participación de las comunas.”

El Asambleísta José Manuel Portugal insiste al respecto y dice: “El resto del articulado está bien o sea es lo que se busca con esta ley, pero si nosotros comenzamos diciendo que esta ley tiene como objeto garantizar la soberanía alimentaria, no lo es, no lo es, el objeto de esta ley es garantizar el resto de cosas que dice ahí, regular la propiedad uso, tenencia, acceso y redistribución de la tierra ese es el objeto propio de esta ley en particular, a eso es a lo que me refiero, yo no estoy diciendo que esa ley no forma parte del conjunto de leyes que busca defender, lograr la soberanía alimentaria, estoy totalmente de acuerdo que sí y de pronto sí indirectamente lo es, pero no es propio decir que esto, el objeto de esta ley es la soberanía alimentaria, ese es mi criterio.”

La Asambleísta María Molina sobre el tema agrega: “A mí me quedó una inquietud y quisiera preguntarle aquí al compañero cual es la diferencia entre objetivo general y objeto de la ley, una cosa. Y dos yo no creo que dice que el objeto de la ley sea la soberanía alimentaria sino garantizar la soberanía alimentaria que es otra cosa, sino tengo tierra como garantizo la soberanía alimentaria, a eso va mi pregunta. No no no te estoy no no, vos estás tomándole desde otro sentido el objeto principal claro, sí o sea tiene razón sí, pero para qué para garantizar la soberanía alimentaria, eso es lo que estamos diciendo. Haber cual es lo superior y cual es lo inferior, o sea pongámonos acá el principio conceptual es la soberanía alimentaria y el inferior sería tierra, entonces con la tierra estamos garantizando la soberanía alimentaria, estamos poniendo en orden.”

La señora Presidenta de la Comisión interrumpe y solicita: “Haber compañeros vámonos ordenándonos para poder. Compañeros está en el uso de la palabra por favor, María, está en el uso de la palabra.”



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO**

La Asambleísta María Molina continua su intervención y dice: “Yo hice las preguntas cual es la diferencia porque le escuché decir que no es lo mismo que este es el objetivo que el objeto y quiero saber cuál es la diferencia entre el objetivo general de una ley y el objeto de la ley. Para mi concepto es lo mismo y los fines tienen relación con los objetivos específicos, entonces yo realmente no soy abogada pero quisiera saber la diferencia.”

El Asambleísta José Manuel Portugal ante la inquietud contesta: “Haber yo coincido con ustedes y lo repito que esta ley y la Ley de Aguas, la Ley de Biodiversidad, la tierras, todas éstas de pronto directa o indirectamente contribuyen a mejorar, garantizar, proveer la soberanía alimentaria verdad, pero si nosotros vemos el texto del resto de leyes, en el objeto de todas las leyes debería decir que todas buscan por objeto garantizar la soberanía alimentaria y no es así, o es así, a que me refiero a ver, no es lo mismo hablar de lo que se busca mediante esta el fin final, la finalidad, que hablar de lo que constituye o lo que protege esta ley, haber cuando hablamos de objeto para ponerlo en lenguaje un poco más sencillo, cuando hablamos del objeto de la ley, hablamos de cuál es el bien jurídico que se protege en la ley ojo, cuando hablamos de objeto, objeto estamos hablando del bien jurídico protegido en la ley, el bien jurídico protegido en la ley es la tierra en este caso, la tierra, el objetivo es lo que se busca a través de la ley lograr, y pueden ser varios objetivos uno de estos objetivos en efecto es la soberanía alimentaria de forma indirecta ojo, porque no es una ley directamente enfocada a la soberanía alimentaria, entonces estamos mezclando conceptos, yo no estoy diciendo de que no estoy de acuerdo con lo que han redactado sí, pero está mal ubicado porque estamos desenfocando el tema desde un inicio, si bien el bien protegido en esta ley fuese la soberanía alimentaria correcto el desarrollo del texto debería ser sobre la soberanía alimentaria, pero no lo es, el bien protegido en esta ley particularmente es la tierra, entonces todo el texto se debería desarrollar sobre la tierra como en efecto así es, por ende estamos cayendo en un error técnico jurídico, eso es lo que simplemente estoy diciendo, no es lo mismo objeto que objetivo dentro de una ley.”

La Asambleísta María Augusta Calle al respecto dice: “Yo creo que aquí de la exposición que usted acaba de hacer Asambleísta hay un problema y es que usted nos habla de proveer soberanía alimentaria, y eso denota una diferencia de conceptos porque no se provee de soberanía alimentaria, la soberanía alimentaria es un concepto que va más allá de los alimentos, no estamos hablando, cuando se habla de soberanía alimentaria no se habla de dar alimentos es un sistema de soberanía alimentaria, ahora la soberanía alimentaria como objetivo estratégico está pensada como un factor fundamental de



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO**

desarrollo, si, entonces, en la Constitución se dice que la soberanía alimentaria es un objetivo estratégico del Estado lo que le da una dimensión diferente de alimentación, la soberanía como decía el compañero Yantalema hace un momento, en la soberanía alimentaria se habla de los páramos donde no se cultiva chocos, no no, los páramos son para proteger porque todo el sistema, todo un sistema que garantiza un sistema de agua, de tierra, de agrobiodiversidad de derechos de las comunidades, pero entonces la soberanía alimentaria tiene una dimensión diferente que proveer de alimentos punto uno. Pero punto dos es que en ese es que ahí se dice que al garantizar la soberanía, que para garantizar la soberanía alimentaria como objetivo estratégico del Estado punto uno; y el otro el ejercicio de los derechos de las personas y colectivos, pueblos, nacionalidades, esas dos cosas la soberanía alimentaria como objetivo estratégico y los derechos se van a lograr regulando que: la propiedad, el uso, acceso, tenencia, ahí estamos hablando sobre la parte exacta de la que usted señala, porque lo que usted está queriendo más o menos, si entiendo mal mil disculpas, es que dejemos solamente la segunda parte regulará, regular la propiedad, uso, tenencia, acceso, pero no eso tiene una razón de ser que va mucho más allá que es la soberanía alimentaria considerada como objetivo estratégico.”

La Presidenta de la Comisión en esta parte dice: “María y les voy a pedir compañeros en esta parte para poder avanzar este es un artículo que ya lo aprobamos, o sea que ya paso el tema y les voy a pedir continuar que estamos ya en definiciones en el tema de las finalidades ir viendo cual sería el orden que vamos a ir aprobando. María por favor.”

La Asambleísta María Molina sobre el tema agrega: “Si con la finalidad le ruego no, solamente lo que quiero poner en claro es que luego de escuchar las diferentes intervenciones y de escuchar acá el compañero, en realidad lo que se quiere es que en este artículo no se elimine, que el objetivo objeto es garantizar la Soberanía Alimentaria, sino que la ubicación del mismo en el texto no es la correcta, lo que se quiere decir que la presente ley tiene por objeto garantizar el ejercicio de los derechos de las personas, comunidades al acceso a la tierra con el finalidad con el objeto de garantizar la soberanía alimentaria como objetivo estratégico del Estado que iría luego del sumak kawsay, que iría luego de territorios ancestrales, luego de territorios ancestrales habría que colocar es con el objeto de garantizar la soberanía alimentaria como objetivo estratégico del Estado. Entonces ahí creo que quedamos y estamos todos incluidos.”

La Presidenta de la Comisión al respecto dice: “Escuchen escuchen les voy a decir aquí está más o menos lo planteado no sé si me escuchan compañeros, escuchen



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO**

compañeros Yandry para que vean. La presente ley tiene por objeto regular la propiedad, el uso, la tenencia, acceso, redistribución de tierras, así como la conservación y restauración del suelo, la democratización de la tierra, factores de producción, el cumplimiento de su función social y ambiental tierras y territorios, sumak kawsay, con el fin de garantizar la soberanía alimentaria en el ejercicio de los derechos de las personas y colectivos y comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, el pueblo afroecuatorianos y montubio para lo cual y ahí tenemos la continuación.”

La Asambleísta María Molina sobre el texto aclara: “Si Irina te aclaro yo creo que ya estamos de acuerdo en el objeto tiene por objeto hasta ahí el ejercicio de los derechos, la frase garantizar la soberanía alimentaria como objetivo estratégico del Estado va luego de ancestrales sí, de territorios ancestrales ahí va la frase ya ahí, después de territorios ancestrales va la primera parte que decimos garantizar la soberanía alimentaria, ahí ya exacto y luego de territorios ancestrales, no tal como está luego de territorios ancestrales casi al final y territorios ancestrales ahí, como objetivo estratégico del Estado y ahí si el sumak kawsay o buen vivir lo que estaba puesto, para alcanzar o el sumak kawsay o el buen vivir convenimos.”

Secretaría procede a poner en conocimiento de la Comisión el contenido del articulado y dice: “**ARTÍCULO 1.- Objeto:** La presente ley tiene por objeto garantizar el ejercicio de los derechos de las personas y colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianas y montubias, para lo cual regulará la propiedad; uso, tenencia, acceso y redistribución de la tierra; así como, la conservación y restauración del suelo, la democratización de la tierra como un factor de producción y el cumplimiento de la función social y ambiental de tierras y territorios ancestrales, con el fin de garantizar la soberanía alimentaria como objetivo estratégico del Estado para alcanzar el sumak kawsay o buen vivir. Hasta ahí el texto.”

La Asambleísta María Augusta Calle manifiesta: “Si es que no es objetivo, si es que el objeto no es la soberanía alimentaria tampoco son los derechos. O sea si es que entramos con esa lógica de que el objeto de la ley tienen únicamente que ser la regulación de la propiedad uso, solamente tierra, entonces los derechos la soberanía alimentaria bajen y dejen como estaba antes, pero no puede ser que queden solamente derechos y que no quede el objetivo estratégico porque esos derechos la vigencia, no en la redacción estás modificando porque entonces dice el objeto es garantizar el ejercicio de los derechos, el ejercicio de los derechos de las personas eso es todas las leyes tienen el objetivo de garantizar el derechos de las personas, todas las leyes orgánicas tiene ese objetivo, si y, toda ley tiene, toda



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

ley orgánica tiene ese objetivo, por eso tenía sentido, garantizar el ejercicio de los derechos si es que estaba la soberanía alimentaria como objetivo estratégico y dentro de ese objetivo los derechos, pero Yandry es una cuestión de redacción, porque si tu vez dice.”

La Presidenta de la Comisión interrumpe y solicita: “Compañeros les voy a pedir a todos los señores presentes si van a hacer algún diálogo por favor salgan al corredor porque están debatiendo los señores Asambleístas por favor.”

La Asambleísta María Augusta Calle continúa su intervención y dice: “La presente ley tiene por objeto garantizar el ejercicio de los derechos de las personas colectivos, comunas, pueblos y nacionalidades, indígenas, afroecuatorianas y montubias, coma, noticia todas las leyes orgánicas hacen eso, para lo cual regulará la propiedad, es decir, ese primer inciso hasta montubias tenía sentido si es que estaba contextualizado con la soberanía alimentaria como objetivo estratégico del Estado si la soberanía alimentaria queda al final no tiene sentido el primer inciso tal como está, sé que está al final, al final dice con el fin de garantizar la soberanía alimentaria como objetivo estratégico del Estado, si es que eso va a al final no tiene porque ir al comienzo, el gran objetivo de la ley, los derechos, porque les descontextualizas está mal redactado, si lo fundamental de ese artículo siguiendo con la lógica con la que no estoy de acuerdo, pero con la lógica de la discusión lo único que debería decir es regulará la propiedad, uso, tenencia, acceso y redistribución de la tierra, a excepción ta ta ta, punto. Esa es la lógica que nos están planteando, si se quiere incluir en el objeto el gran objetivo la gran razón de ser de esta ley tiene que ser soberanía alimentaria y derechos, pero derechos primero y soberanía al final no tiene sentido.”

La Presidenta de la Comisión en esta instancia dice: “Haber compañeros antes de pasar porque estamos generando ya le doy la palabra José Manuel, les voy a pedir por favor este artículo ya lo trabajamos, ya lo pasamos, estamos en las finalidades, sin el hecho de querer no limitar el debate, Yandry ya les doy la palabra, sin querer limitar el debate y tenemos que continuar es un tema que ya lo discutimos que ya se lo revisó, hay posiciones diferentes como la tiene Yandry, como la tiene José Manuel, si es necesario votar, votemos, porque así se resuelven en democracia dentro de las comisiones los articulados, por último porque yo estoy de acuerdo con la primera versión que tuvimos en la primera opción que ya le debatimos ya tema de debate de casi dos sesiones. José Manuel.”

El Asambleísta José Manuel Portugal sobre el tema agrega: “Reitero mis disculpas por someter todo este debate, pero yo creo que de pronto acogiendo las



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

palabras de María Augusta de pronto el texto en la parte que dice para lo cual regulará la propiedad se la podría cambiar y poner algo como la presente ley tiene por objeto garantizar el ejercicio de los derechos de las personas, comunidades, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianas y montubias, en cuanto a la propiedad, uso, tenencia, acceso y redistribución de tierras, en vez de para lo cual regulará, en lugar de en cuanto a la propiedad, uso, tenencia, acceso, redistribución de tierras, así con la conservación, restauración bla bla bla. Entiéndase que estamos hablando de la regulación del derecho a la tierra.”

La Asambleísta María Augusta Calle al respecto dice: “Ahí estamos en realidad compañeros poniendo en juego dos conceptos ideológicos de lo que es la tierra el uno la tierra únicamente, la tierra, la tierra y el otro la tierra dentro de lo que es la soberanía alimentaria que es un concepto diferente son dos conceptos esta segunda redacción y la que está proponiendo el Asambleísta Portugal es un concepto de lo que es, un concepto político ideológico de lo que es la tierra y de lo que debería ser esta ley.”

La Asambleísta María Molina sobre el tema acota: “Si volvemos al debate yo volveré a decir que no es simplemente un factor de producción, o sea está también en el primer, en la primera propuesta como objeto de la ley, factor de producción y eso es lo que yo dije cuando discutimos en primera instancia, o sea la tierra no es solamente no debe ser vista como factor de producción que está en el concepto uno, entonces también eso nos quedaría para cuestionarnos, no sacamos de los fines, no este no del objeto.”

La Asambleísta María Augusta Calle dice: “Perdón es que había objeto, habían en realidad deberíamos tener tres propuestas este rato, la uno, la dos que es la que acordamos y la tres que es la que se está este rato modificando, la dos se borró, ahí en la dos estaba eliminado lo del factor de producción.”

Ya Presidenta solamente para decirle cual va a ser la metodología usted dice ya pasamos eso pero como había consenso no había consenso, o sea, habla María Augusta dice esto lo ponemos y pasamos o no, o habla usted o también otro criterio o no, como lo pasamos usted dice ya pasamos eso, pero en base a qué pasamos, hubo los votos no hay los votos cuando votamos, como está diciendo ya pasamos pero si, cómo lo pasamos si no estamos de acuerdo, o sea como pasamos si no estamos de acuerdo, con que pasamos con el de María Augusta con su criterio, o sea quedemos claros.”



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO**

La Presidenta de la Comisión sobre el tema indica: “Ya pasamos de la discusión, y estábamos en las finalidades. Haber compañeros antes de, les voy a pedir que apaguen los micrófonos que si no no se graban y se distorsiona las grabaciones que después Secretaría no sabe como transcribir. Entonces bueno la idea de esto es compañeros ya tuvimos tres opciones de articulados y quedamos sin votación si ustedes recuerdan en el tercero, en el que estaba de color verde en consenso, quedamos en el que estaba en el color verde, por eso nosotros dijimos estamos de acuerdo en el uno, en el dos o en el tres, y quedamos de acuerdo sin votación, porque me parece que no es adecuado ir votando artículo por artículo, totalmente, esta es una discusión que estamos generando y avanzando sí en el debate ya de ir definiendo articulados, que la votación de acuerdo como corresponda o como apruebe esta Comisión va a ser por capítulos sino no terminaremos nunca de avanzar, entonces y aparte es el primer debate no cierto, que por eso tenemos que nosotros avanzar en el tema de la discusión de los articulados y tomen en cuenta que ya incluso tuvimos tres artículos, tres propuestas de artículos y se definió la tercera con la modificatorias recogidas. Entonces ahorita yo les planteo a ustedes señores Asambleístas este definir ya avanzar en el tema, estamos de acuerdo que de que usted Asambleísta Brunner no está de acuerdo en que sea el objetivo garantizar la soberanía alimentaria como párrafo primero si no como inferior, pongámosles eso dentro de los temas, Albita por favor, entonces avancemos, por eso pero avancemos no podemos nosotros estancarnos, a ver póngale del definido del que ya se aprobó, que ya pasamos, que se defina abajo que no está de acuerdo el Asambleísta Portugal en que sea como objetivo estratégico el tema de la soberanía alimentaria con el apoyo del Asambleísta Yandry Brunner y continuemos al siguiente articulado porque no cambia absolutamente el tema en este caso nosotros estamos, yo estoy planteando que se mantenga ese tema, que quede muy claro y ya en las definiciones finales, luego de avanzar en los objetivos y en las finalidades retomaremos en estos temas en los cuales no estamos de acuerdo. Continuemos al artículo. Tienes el artículo donde estaban los tres colores.”

El Asambleísta Yandry Brunner aclara: “Que quede claro que yo no estoy apoyando al compañero Portugal, usted dijo que yo lo estoy apoyando, o sea yo primero digo. Que quede claro que yo estoy apoyando al compañero Portugal yo fue el primero que dije, el me estará apoyando a mí en a la final no sé.”

La Presidenta de la Comisión sobre el tema dice: “No está bien que no están de acuerdo. Ya haber compañeros avancemos en las finalidades, la Maca también tiene una preocupación que ya le vamos a ver ahorita con los artículos como estuvieron los tres para que haya claridad, pero avancemos si ya le estamos





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

recuperando esos tres documentos que estaban antes para poder verificar eso, así es que continuemos estamos en las finalidades para ir definiendo por favor. Haber compañeros para que quede claro todo estos son, compañeros aquí están los tres artículos este es el documento presentado y si mal no estoy y no tengo alzhéimer ojalá no me dé, si mal no estoy y si no me hacen acuerdo, definimos que sea el de color verde, entonces ahí están los textos de cómo habíamos planteado para continuar sin votar porque no me parece correcto de que empecemos a votar artículo por artículo, entonces definimos este para que sea tomado en cuenta como inicio. María me pidió la palabra.”

La Asambleísta María Molina al respecto acota: “Solamente hacerles notar y lo que decía María Augusta cuando llegamos a los fines, pudimos ver que el objetivo de esta ley no era regular solamente con la finalidad de tener como factor de producción y por eso borramos en los fines como factor de producción o ampliamos, entonces en este sentido aquí también está solo como factor de producción de tal manera que debería aumentarse también como está en el segundo en amarillo, entonces dice: su democratización y el cumplimiento de la función social y ambiental a más como factor de producción. Entonces porque vamos siendo lógicos no, a ya entonces ahí está bien ya.”

El Asambleísta José Manuel Portugal aclara: “La última aclaratoria Presidenta mire a ver, yo sí creo que este artículo, el artículo uno generalmente los primeros artículos que son más teóricos, generalmente siempre delimitan el contexto de la ley Presidenta, entonces el artículo dos tiene que coincidir con lo que dice el artículo uno, a eso voy verdad, si nosotros decidimos o sea la decisión de mayoritaria, iniciar indicando que garantizamos la soberanía alimentaria perfecto, pero habrá que desarrollar el articulado en virtud de la soberanía alimentaria, por eso es que sugerí el cambio del texto como tal; y entiéndase que la soberanía alimentaria está definida en el artículo 281 Presidenta de la Constitución como usted conoce y en efecto dice que la soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para garantizar que las personas, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades alcancen la autosuficiencia en alimentos sanos y culturalmente apropiados en forma permanente. Soberanía alimentaria si se circunscribe al tema de alimentos, está definido así en la Constitución, es más en los siguientes artículos también habla de alimentos, en el momento en que se me dijo que la soberanía alimentaria de pronto no tenía claro ese concepto de que la soberanía alimentaria no es solamente alimentos, si les ruego por favor revisen la Constitución, cuando se habla de soberanía alimentaria, se refiere a alimentos, acceso a alimentos sanos y culturalmente apropiados, solamente esa acotación porque si, porque si nos enfocamos en soberanía alimentaria estamos solamente enfocándonos en tierras



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO**

para producir alimentos y ese no es el objetivo de la ley, habrán tierras que no son necesariamente direccionadas a alimentos, solamente esa acotación Presidenta.”

La Presidenta de la Comisión en esta parte dice: “Continuemos compañeros luego de esto que nos quede con la especificación y sobre todo con las propuestas planteadas, continuemos para ir definiendo, a ver estamos en el artículo de las finalidades, ya hemos definido el a), el b), el c), el d), nos quedamos en el f), en el f) que es, en el e) perdón que tenemos dos propuestas: determinar los mecanismos para el cumplimiento de la función social y ambiental de la tierra, había una propuesta de asegurar el cumplimiento de la función social y ambiental de la tierra, cuál de las dos propuestas son las que recogemos en esto de las finalidades. Ya estamos en el e), en el e) estamos ahorita, no sé si ustedes se ubican era solamente, en el b) quedó regular el uso y el acceso equitativo a la tierra, eso quedamos se acuerdan hasta ahí quedamos, no ven todavía no me da alzhéimer, entonces a ver continuemos. Ahí quedó y estamos en el e) ahorita en determinar los mecanismos para el cumplimiento de la función social y ambiental de la tierra, asegurar el cumplimiento de la función social y ambiental, aquí hay que tener una visión muy clara, el determinar sería cuales son los mecanismos para evaluar el tema de la función social y ambiental, eso hay que tener muy claro y el tema de asegurar es priorizar que va a ser en este caso la entidad la autoridad única de la tierra para poder asegurar el cumplimiento son dos temas muy distintos que tenemos que tener muy en claro, el tema de determinar cuáles son los mecanismos, cuáles son los parámetro para determinar cuál es la función social y ambiental y en el tema de asegurar es como va a fomentar o va a priorizar el Estado el tema de que se cumpla la función social y ambiental, son dos temas muy distintos los que se está planteando aquí, así que tenemos que definir compañeros en estos dos temas. En el e) les recuerdo que estamos en el e) entonces tomamos.”

El Asambleístas Yandry Brunner agrega: “Totalmente de acuerdo señora Presidenta con el e) y con el f)”.

La Presidenta de la Comisión sobre el tema dice: “En el tema de la e) que sería la segunda opción de asegurar el cumplimiento de la función social y ambiental. Haber estamos hay dos propuestas este José Manuel, casi te digo otra vez José María, haber ya haber, hay dos propuestas al analizar este articulado los compañeros fue la María Augusta fue Pedro que fueron haciendo aportes al tema de los articulados, en el tema del e) lo que propuso la Comisión es determinar los mecanismos para el cumplimiento de la función social y ambiental, y ahí la terminar son los mecanismos para poder evaluar cuando cumplen o no la



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO**

función social y ambiental, y en tema de asegurar es muy distinto, el tema de asegurar es priorizar, fomentar, dar como incentivos para que verdaderamente la tierra cumpla su función social y ambiental, entonces acá Yandry me pidió la palabra.”

El Asambleísta Yandry Brunner sobre el tema dice: “Presidenta propongo algo mejor que se elimine el b) y el e) quede de la siguiente manera tal como dice la Constitución, el Estado normará el uso y acceso de la tierra que deberá cumplir la función social y ambiental, para que nos hacemos lío. Tal como está el articulado de la Constitución. No vuelvo y repito el Estado no no, tal como está ahí, el Estado normará el uso y acceso de la tierra tal como lo dijo Pedro equitativo a la tierra que deberá cumplir la función social y ambiental.”

El Asambleísta José Manuel Portugal agrega: “Haber está claro que la Constitución habla en diferentes artículos sobre la necesidad de que las tierras cumplan un función social y ambiental verdad perfecto, pero en ningún lado de la Constitución tampoco si no me equivoco, está definido que debe entenderse por función social y ambiental verdad, no está entonces se supone que la ley de la materia en este caso esta ley en particular, debe definir que entender por función social y ambiental, porque tiene que definirse, porque no puede dejarse al arbitrio de algún funcionario público entender a su criterio que es función social y ambiental, por ende, yo propongo que este numeral, literal e) en lugar de hablar de mecanismos, porque cuando ya estamos construyendo mecanismos, porque tenemos clara la definición del alcance, se redacta algo así como definir y asegurar el cumplimiento de la función social y ambiental de las tierras.”

La Asambleísta María Augusta Calle al respecto dice: “Eso es lo que habíamos discutido hace un momento justamente el e) habíamos propuesto que sea asegurar, tu pones definir, podría ser otro verbo pero lo fundamental es asegurara el cumplimiento de la función social y ambiental de la tierra, eso es lo que estaba resuelto hace un momento.”

La Asambleísta María Molina en cuanto al tema dice: “Respecto al concepto de función social y ambiental en la Ley de Soberanía Alimentaria está claramente explícito lo que es la función social y cuál es la función ambiental de la tierra, entonces más bien valdría la pena.”

La Presidenta de la Comisión al respecto dice: “Si tomando en cuenta que vamos a tener un glosario también vamos más adelante tenemos el glosario y ahí está así es tenemos la ley orgánica de la Ley de Soberanía Alimentaria en donde habla claramente de lo que es la función social y ambiental, pero nosotros dentro de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

Constitución y en estos artículos estoy de acuerdo, el tema de definir, asegurar, el tema de determinar yo no estoy de acuerdo porque sería justamente que tienen que establecerse los parámetros cuales serían el tema de asegurar si es como el Estado hace que se cumpla la función social de esa tierra, el claro y estoy de acuerdo de mantener el tema de asegurar no se otros compañeros como estarían dentro de la línea, aprobar el tema de la que está con verde asegurar el cumplimiento de la función social y ambiental de la tierra. Estarían de acuerdo compañeros o se mantendría el tema de determinar o el que nos propuso el Asambleísta Portugal definir y asegurar el cumplimiento. Pedro.”

El Asambleísta Pedro de la Cruz en esta instancia acota: “Creo que es el fin de esta ley o sea la Constitución es clara, el Estado, o sea, la tierra tiene que cumplir la función social y ambiental y eso tenemos que asegurar está bien yo creo que asegurar y en la ley en el desarrollo de la ley se irá viendo cual es la función social, cual es la función ambiental de la tierra.”

La Presidenta de la Comisión pregunta a los presentes: “Si continuemos, estamos de acuerdo con el tema de cumplir y asegurar la función social de la tierra compañeros para que se quede ese, si, están de acuerdo. Gerónimo”

El Asambleísta Gerónimo Yantalema acota: “Una notita ahí en vez de asegurar no podríamos poner garantizar.”

La Presidenta de la Comisión ante la inquietud dice: “Asegurar le da mucha más fuerza que garantizar porque garantizar le estas dando al Estado esa función de cómo garantiza más bien ahí que le pones en asegurar, es como fomenta de que y prioriza el cumplimiento de la función social, si dices garantizar el Estado tiene que garantizar esa función social, quien garantiza, me parece que no es que le garantiza el Estado prioriza y sobre todo fomenta y sobre todo en este tiene su objetivo es de que se cumpla con la función social y ambiental. Cómo garantiza el Estado la función social. Claro.”

La Asambleísta María Augusta Calle al respecto agrega: “Pero la ley si tiene que asegurarnos el cumplimiento de la función social la ley no nos puede garantizar porque el que garantiza es un ente, mientras la ley nos va a asegurar el cumplimiento.”

La Presidenta de la Comisión sobre el tema dice: “Bien yo estoy de acuerdo si, entonces nos quedamos con el tema de asegurar el cumplimiento de la función social y ambiental de la tierra ok, eliminamos el resto, si, estamos de acuerdo compañeros, ya los que están con verde son los que van quedando por registro,



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

por registro para que no nos pase lo que nos pasó antes de que querían retornar vamos a ir guardando todos los argumentos que se van dando tomando en cuenta que es el verde el que se aprueba, siguiente. Estamos en el f) establecer los mecanismos e incentivos para fomentar la asociatividad e integración de las pequeñas propiedades; hay una propuesta fomentar la asociatividad e integración de pequeñas propiedades, hay dos propuestas ahí tenemos que definir compañeros el f) está planteado o el amarillo, yo creo que define más el tema no, si, simplifica más que nada lo que está propuesto arriba, tomamos el, si le tomamos en verde ya. Si es ahí estaría y abajo en la k) en el literal k) está el tema de los incentivos, vamos a otro había otra propuesta, el resto no tiene. Ahí en el i) establecer un fondo nacional de tierras que regule el acceso equitativo de los campesinos y campesinas a la tierra; hay la propuesta de regular el acceso equitativo de campesinos y campesinas a la tierra, si, ahí están dos propuestas. Haber Maca.”

La Asambleísta María Augusta Calle respecto al tema manifiesta: “Yo tengo porque el fondo de tierras puede ser uno de los mecanismos, porque se puede regular el acceso equitativo de campesinos, campesinas que no es solamente a través del fondo nacional de tierras, es uno, el fondo de tierras y otros mecanismos, o sea aquí le ampliamos lo importante es asegurar el acceso equitativo, y tenemos que regular con el fondo de tierras y puede como de hecho hay en la misma propuesta de ley, otros mecanismos que no se circunscriben al fondo de tierras.”

El Asambleísta Yandry Brunner acota: “Presidenta y en el b) no está regular, el uso y acceso equitativo a la tierra, casi lo mismo para que repetimos si lo que queremos es una ley que pueda ser leída por los ecuatorianos, nuevamente repetimos lo mismo.”

La Presidenta de la Comisión coincide con la observación y manifiesta: “Si justamente iba a plantear de que este literal ya está en el acceso a regular, el acceso equitativo de la tierra, no sé si le retornamos al b), en el c) es, ahí está, está lo mismo, elimínale ese, los dos es mas el b) y el c) léanle al c) también habla de eso, no, del uso equitativo. Yo creo que podemos ponerle para que no limite la preocupación, a ver Gerónimo le doy la palabra, luego.”

El Asambleísta Gerónimo Yantalema en esta parte manifiesta: “Mira si hablamos de fines de esta ley, estamos hablando justamente de los grandes ejes temáticos para esta ley, consecuentemente uno de los grandes ejes temáticos es el fondo de tierras, o sea tiene que quedar necesariamente adaptado como un fin el



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO**

---

establecimiento o el fomento del fondo de tierras, o sea como tal, o sea, por eso establecer digamos o fomentar el fondo de tierras y otros estímulos, exacto.”

La Asambleísta María Augusta Calle al respecto agrega: “El fondo de tierras no es un mecanismo es una institucionalidad acuérdense.”

La Presidenta de la Comisión sobre el tema acota: “Establecer el fondo nacional de tierras y otras estrategias puede ser, eso. No les parece que debería ir como dice la María Augusta en el b) no que sea un literal específico, si. No y otros y otros mecanismos, y otras estrategias que aseguren. No estrategias me parece. Lo que pasa es que para no limitar Yandry yo estoy de acuerdo si dejamos solo el fondo de tierra como un mecanismo para esto para poder acceder podríamos estar limitando otros que podrían generarse del mismo Ministerio para poder acceder a la tierra, o sea le estamos dejando una puerta para que no solamente sea el fondo de tierras el que maneje esto, yo creo que ahí, te voy a pedir la palabra André, que es del Ministerio que nos dé una visión por sobre todo cómo manejan en el Ministerio el tema del acceso a la tierra.”

El Abogado André Córdova delegado del Ministerio de Agricultura sobre la inquietud planteada acota: “Buenas tardes, si estoy de acuerdo, el fondo de tierras no es la única forma de garantizar el acceso, inclusive existen proyectos, programas, políticas que de alguna manera garantizan el acceso, entonces si es importante que en la ley quede visibilizado esa puerta abierta no otras estrategias.”

La Asambleísta María Molina en esta parte agrega: “Irina que aseguren el acceso equitativo a la tierra, porque no podemos poner vuelta solamente de campesinos y campesinas porque y que pasa con los montubios, y que pasa, o sea realmente queda abierto es un objetivo, equitativo a la tierra y ya.”

La señora Presidenta de la Comisión dice: “Ahí les parece bien establecer el fondo nacional de tierras y otras estrategias que aseguren el acceso equitativo a la tierra, estamos de acuerdo punto hasta ahí, sí. Ya siguiente queda el verde. Aquí tenemos establecer, me dicen los compañeros asesores que esto no hubo acuerdo en el equipo de asesoría para presentar un solo texto, si entonces establecer lineamientos para el funcionamiento de la estructura institucional encargada de regular la propiedad agraria, redistribuirla y resolver los conflictos que genere en torno a dicha propiedad. Esto es relacionado a la creación en sí de lo que sería la institucionalidad de la institución que va a regular en este caso los lineamientos para la estructura que sería la autoridad única agraria. Compañeros tomemos en cuenta esto es fundamental porque no hubo acuerdo este es un



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

tema fundamental ya que la RED agraria está planteando también el Ministerio aquí nosotros estamos planteando la visión que se puede generar dentro de esta línea de cuál sería la autoridad única, recordemos que la Ley del Agua se habla de la autoridad única del agua, entonces para no tener o no caer en contradicciones no sé si podríamos hablar de la autoridad que regule el tema de la tierra, con eso el Ejecutivo sabrá si lo hace mediante decreto un Ministerio, si lo determina o lo delega a la misma Subsecretaría de Tierras la competencia entonces ahí creo que tendríamos nosotros que ponernos de acuerdo porque no ha habido consenso en este tema para poder determinar lo que sería el literal j) les vuelvo a leer, establecer los lineamientos para el fortalecimiento de la estructura institucional encargada de regular la propiedad agraria redistribuirla y resolver los conflictos que generen en torno a dicha propiedad. Me pidió la palabra Gerónimo primero y luego María y Pedro luego.”

El Asambleísta Gerónimo Yantalema sobre el tema agrega: “Aquí creo que no hay que complicarse mucho, igual que en los otros temas, nosotros habíamos insistido esta ley de tierras no puede digamos al menos con el entendido de que el Ejecutivo va a enviar su ley de tierras, no creo que hay que limitarnos para después ver que si donde le incluimos, sino de una vez integrarlo en la finalidad, entonces no es tan complicado me parece que habría que decir solamente establecer la institucionalidad de la tierra punto como fin no, entonces en cuanto corresponda vamos a desarrollar todo lo que corresponda a la institucionalidad, sabemos muy bien cuál va a ser, ahí definiremos quien asume la rectoría y como se determina en este sentido, entonces yo como fin le propondría establecer la institucionalidad de la tierra, hasta ahí como propuesta.”

La Asambleísta María Molina al respecto manifiesta: “Realmente yo pienso que está muy extenso este fin, y coincido en que tiene que ser establecer la estructura institucional encargada de regular la propiedad de la tierra, porque eso es lo que va a regular y se va a encargar de todo el resto de problemas que existan, o sea al respecto de la tierra, pero simplemente si decimos la estructura institucional encargada de regular la propiedad de la tierra, tal vez, solicita la ley se ejecuta, tienen que haber un mecanismo, tiene que haber un organismo para regular, es la institucionalidad, pero para qué es la institucionalidad, si gracias.”

El Asambleísta Pedro de la Cruz igualmente acota: “Bueno siendo el fin de esta ley o el objeto de estas ley, la soberanía alimentaria y nosotros y creo que la RED agraria, es el planteamiento de que haya una institucionalidad para garantizar esa objetivo estratégico del Estado, porque si vemos una instancia una institución solamente para regular, para redistribuir o para democratizar la tenencia de la tierra ya existe, existieron, existió IERAC, existió INDA y ahora



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

Subsecretaría de Tierras, yo creo que no, yo creo que hay que ir más allá y por eso al menos nuestra propuesta está claramente definido que la institucionalidad debe ser para garantizar y para operativizar el objetivo estratégico de la soberanía alimentaria, porque yo, sino para, para el tema tierras, simplemente para distribuir, para resolver los conflictos hemos tenido la institucionalidad, y que nos ha ayuda, no hemos tenido ninguna manera, entonces yo me mantengo de que la institucionalidad debe estar pensada en garantizar el objetivo estratégico del Estado que es la soberanía alimentaria.”

La Asambleísta Mercedes Diminich en esta instancia dice: “ya me preocupaba era que nosotros establezcamos el funcionamiento de una estructura que a eso nos debemos no, nos permite porque eso compete en sentido económico y no podemos, no debemos, pero establecer la institucionalidad que garantice la soberanía alimentaria, está bien porque la estructura ya viene, exacto.”

La Asambleísta María Augusta Calle al respecto manifiesta: “La propuesta de la RED dice así dice: crear el marco jurídico para la administración de la tierra rural en el marco del establecimiento de un nuevo modelo productivo de soberanía alimentaria basado en micro, pequeños y medianos productores, exacto, eso es lo que dice la propuesta de la RED, como finalidad, si. Pero yo creo que de esta propuesta hay algunas cosas con las que no estoy de acuerdo, por ejemplo no son solo tierras rurales, hay tierras con vocación agrícola que este rato están en área urbana por ejemplo no cierto no, entonces eso no tendría que ser pero sí creo que es necesario rescatar que esta institucionalidad tiene que estar pensada en el marco del establecimiento de un nuevo modelo productivo de soberanía alimentaria, eso me parece central. O sea, establecer una institucionalidad enmarcada, en el marco del establecimiento o que, o acorde al establecimiento, acorde se dice no, acorde a un nuevo modelo productivo de soberanía alimentaria. Claro o sea una institucionalidad que sea, que sea funcional a este nuevo, porque lo fundamental ahí, estamos con esta ley creando o pretendiendo crear un nuevo modelo productivo de soberanía alimentaria y eso es lo central y esta institucionalidad tiene que ser funcional a eso, porque institucionalidad lo que decía el Pedro hace un ratito es verdad, institucionalidad si hay, pero esta nueva institucionalidad tiene que servir a establecer este nuevo modelo. Haber hay varias propuestas entonces compañeros, están, haber, póngale la verde como última, establecer institucional acorde a un nuevo modelo productivo de soberanía alimentaria, tomemos en cuenta que esta es una competencia del Ejecutivo y esperemos que el Ministerio en sí asuma porque crear institucionalidad es competencia del Ejecutivo, está quedando muy claro eso. Haber Pedro.”





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO**

El Asambleísta Pedro de la Cruz en esta parte dice: “La redacción yo planteé que la institucionalidad sea para la soberanía alimentaria, la mejor redacción queda la última de, entonces yo creo que ese marco se podría pensar la institucionalidad no.”

La Presidenta de la Comisión al respecto acota: “Haber entonces asumimos la última establecer la institucionalidad acorde a un nuevo modelo productivo de soberanía alimentaria les parece, para la soberanía alimentaria. Maca.”

La Asambleísta María Augusta Calle sobre el tema manifiesta: “No sé si deba ser para, porque acuérdense que la soberanía alimentaria es un sistema, un sistema de soberanía alimentaria, yo creo que debería ser de, del sistema de soberanía alimentaria, del sistema de soberanía alimentaria, del régimen perdón, del régimen de soberanía alimentaria. O del régimen de soberanía alimentaria, del régimen de soberanía alimentaria. Aquí hago una pregunta, solo una pregunta cuando estamos poniendo este dentro de esta institucionalidad o está ya creado, ¿no está dentro de esto comprendido el fondo de tierras? Digo.”

La Asambleísta Mercedes Diminich al respecto agrega: “Insisto, no la última vez no lo digo más, tu sabes lo que te quiero decir, establecer una institucionalidad va a ser vetado por el Ejecutivo porque eso le compete, eso es competencia del Ejecutivo. Entonces no podemos ponerlo, hasta mientras no que vergüenza. A que se andan metiendo en lo que no deben verán pongan bien claro para que Meche no.”

La Presidenta de la Comisión en cuanto al tema agrega: “Haber recordemos lo que dijimos. Haber recordemos cómo está la dinámica, aquí hay temas ya lo dije son competencia del Ejecutivo, tenemos previsto que así es el ejecutivo pueda mandar o no el tema de estos temas, pero tomemos en cuenta que es un primer informe y aparte de eso la Constitución si habla de la creación del tema justamente para el manejo del fondo, o sea estamos claros que esta es una competencia Mechita del Ejecutivo y que para nosotros sería importante que ingrese la propuesta en sí del Ejecutivo, pero creo que es importante establecer la institucionalidad a través de dar una estructura porque caso contrario no vamos a poder continuar con el resto de los articulados de la ley, o sea es simple, pero este es un tema, este es un tema, ya, bueno. Haber, entonces les parece si dejamos de esta manera para continuar compañeros y tomando en cuenta de que reconocemos de que esta es un competencia del Ejecutivo si, y esperemos, eso estamos claros en eso. Pedro me pidió la palabra. Gerónimo me pidió la palabra.”



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

El Asambleísta Gerónimo Yantalema al respecto indica: “Reiterar la importancia de mirar este trabajo de forma integral, porque lo grave sería que lleguemos al final del tratamiento y no podamos tocar el tema de la institucionalidad, prácticamente no habría ley de tierras, o sea no nos engañemos asumamos con la responsabilidad de saber que esos puntos van a ser los puntos críticos, pero no podemos obviar en el tratamiento, sería como hacer una Ley de Aguas sin institucionalidad, luego que hacemos con eso, prácticamente estaríamos diciendo que el Estado, en este caso el gobierno central que tiene la rectoría no pueda ejercerlo sería gravísimo, entonces yo si quiero llamar la atención teniendo en que este no es competencia, pero hay que tratarla integralmente aunque sea que al final tengamos que buscar un mecanismo para resolverlo, porque eso puede empantanar totalmente el tratamiento de la ley.”

La Asambleísta Irina Cabezas Presidenta de la Comisión en esta parte agrega: “Bueno continuemos nos quedamos con el tema de establecer la institucionalidad acorde a un modelo productivo del régimen de soberanía alimentaria si, Albita nos quedamos con el verde continuemos. Estamos en el k) no ha habido comentarios en el m). Haber en el k) determinar los lineamientos, formulación y establecimiento de mecanismos especiales de fomento, desarrollo y protección a los pequeños y medianos productores, productoras, y mujeres trabajadoras del sector agropecuario. Aquí estaba la preocupación que tenía Gerónimo del tema de los incentivos y en el tema para los pequeños productores. Hay una propuesta para poder, pero hablen al micrófono para que nos quede registrado compañeros por favor.”

La Asambleísta María Molina por su lado dice: “Haber yo decía antes que tú, de que determinar los mecanismos para el fomento, desarrollo y protección de los pequeños y medianos productores y las mujeres trabajadoras del sector agropecuario. Haber para el fomento, desarrollo y protección de los pequeños y medianos productores y las mujeres trabajadoras del sector agropecuario.”

La Presidenta de la Comisión pregunta: “Les parece bien tomarlo como verde ese, estoy de acuerdo Maca.”

La Asambleísta María Augusta Calle indica: “yo vuelvo a la reflexión que hice un inicio, determinar los mecanismos es lo que va a hacer toda la ley, la finalidad de esos mecanismos es fomentar el desarrollo y protección a los pequeños y medianos productores, claro, fomentar el desarrollo eso, fomentar el desarrollo y protección a los pequeños y medianos productores productoras, y mujeres trabajadoras del sector agropecuario.”



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

El Asambleísta Gerónimo Yantalema sobre el tema sugiere: “Para nosotros si es muy importante si este es el artículo que a reemplazar lo que yo decía los estímulos tributarios, fiscales y todo eso, entonces habría que citarlos, entonces determinar los mecanismos, no sería mecanismos, donde está el último que se redactó, fomentar el desarrollo, protección, haber fomentar el desarrollo, protección, incentivos como haber vamos, fomentar desarrollo, protección, incentivos tributarios, pero entonces no podríamos decir tampoco la institucionalidad. No no pero propongo la redacción para tener la sugerencia en el texto.”

La Presidenta de la Comisión interrumpe e indica: “Gerónimo al hablar de fomento, protección, estamos hablando de justamente los incentivos que tu estas planteando, si nosotros complicamos el tema con tributos, con tributos ese sí debe ser, incluso Gerónimo yo de ante mano creo que en esta ley no debería estar el tema de impuestos, porque para eso tenemos unas reformas tributarias, para eso tenemos una ley que regula el tema de tributos e impuestos, yo te doy la posición personal, eso es un tema que nosotros, pero yo creo que en esta ley el tema de impuestos es competencia, de la ley en este caso de la reforma tributaria, de lo que le compete al SRI y ya mira que ya hemos hablado las discusiones anteriores yo fue parte de la Comisión de lo Económico y una de las discusiones más grandes era del impuesto a las tierras improductivas que ya fue retomada en la reforma última tributaria, entonces yo pienso en lo personal que si nosotros ponemos tributos aquí estaríamos si topando un tema que evidentemente le corresponde a otra ley, pero sin que en esto nosotros pongamos los incentivos que pueden determinarse tanto tributarios como el tema de la crédito de la banca pública, o sea aquí nosotros abrimos un abanico de incentivos que se recojan o no, o que modifiquen o no en este caso las reformas tributarias, la que ya hacemos la sexta reforma tributaria, eso no tiene absolutamente nada que ver, pero si priorizar aquí como fin. Pedro.”

El Asambleísta Pedro de la Cruz al respecto dice: “Bueno yo no sé, no sé el tema de los incentivos tributarios si es para mi criterio importante más aun, más aun, que en la Constitución dice que las tierras comunitarias serán exentas de pago de impuestos, por lo tanto, en este proyecto tiene que ver cómo van, o sea de hecho exentas, y por lo tanto si está hablando del tema tributario, especialmente en tierras comunitarias, por eso si es necesario que en esto hablamos de tema tributario no.”

La Presidenta de la Comisión sobre el tema agrega: “Les voy a leer solamente antes de darles la palabra lo que dice el artículo Gerónimo 136 en lo que refiere a los proyectos de ley y porque podemos caer en una inconstitucionalidad



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO



también si ponemos este tema, el artículo 136 dice: los proyectos de ley deberán referirse a una sola materia y serán presentados al o la Presidenta de la Asamblea Nacional con la suficiente exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los articulados, con la clara y nueva ley que se deroguen o se reformarían, si el proyecto no reúne estos requisitos, no se tramitará. O sea aquí estamos hablando de que si nosotros estamos hablando de la ley de tierras, y nosotros estamos manejando el tema de impuestos en esta ley, no es competencia, aquí habla muy claramente que incluso puede ser plantada como inconstitucional si estamos topando los dos temas dentro del y recuerden ustedes que de los aportes que nos hace la, como se llama este tema ley de aquí de la Asamblea la técnica legislativa nos hace notar del tema no solo de este sino de otros, pero este en específicamente de que es competencia exclusivamente el tema del Ejecutivo, sin que en eso ustedes van a decir compañeros, pero también estas poniendo la institucionalidad y es un tema del Ejecutivo, pero tomando en cuenta de que el manejo de los impuestos es muy diferente a el tema estructural de cómo son manejando actualmente y que ley le compete el tema de los impuestos.”

La Asambleísta María Molina al respecto dice: “Yo quisiera, un poquito la atención de Pedro en este sentido, Pedro y Gerónimo cuando nosotros estamos hablando el desarrollo y protección a los pequeños y medianos productores, estamos hablando de una serie de medidas precisamente que van a ser enfocadas para proteger a estos sectores poblacionales, estamos hablando de un fin, de tal manera que estamos queriendo desarrollar en este fin, el cómo vamos a hacer esto y eso le corresponde a los articulados del artículo correspondiente, yo creo que si le ponemos de manera general esto de desarrollo y protección e incentivos, esto va a englobar, engloba en realidad este fin y lo podemos desarrollar cuando toca el capítulo correspondiente, no nos trabemos aquí ya, porque realmente creo que esos dos términos están dicen mucho no, sobre lo que se puede hacer en el desarrollo ya de los artículos que vayan en este capítulo, que es precisamente dedicado a los pequeños, medianos, a las mujeres, entonces me parece que estamos sin motivo en este momento discutiendo si es global”.

La Presidenta de la Comisión en esta parte acota: “No se entonces si les parece el segundo que dice fomentar el desarrollo y protección a los pequeños y medianos productores y productoras y mujeres trabajadoras del sector agropecuario, les parece quedarnos con el segundo, la propuesta hecha por María, me parece a mi correcta si, apoyo, si. Sigamos entonces, sigamos al siguiente. Gerónimo.”



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

El Asambleísta Gerónimo Yantalema al respecto indica: “El mire el proyecto de ley que fue calificado y que estamos tomando como base ahora para discusión, contempla precisamente el tema tributario, y justamente porque el tema tributario tiene que ver tanto con tierras ancestrales, tanto con tierras de sector agrario, en este sentido nosotros creemos que inclusive también, el artículo 281 establece en el numeral dos, adoptar políticas fiscales, tributarias y arancelarias que protejan al sector agroalimentario y pesquero nacional para evitar la dependencia de importaciones de alimentos, en este sentido, yo sí creo que hay que establecer un este el literal que establezca justamente, el fomento de o estímulos tributarios para garantizar la soberanía alimentaria, entonces esto no, eso lo que hace es justamente crear como un fin, el estímulo tributario como para justamente garantizar la soberanía alimentaria en el ámbito de la tenencia de la tierra, puesto que esto de que hay como digo al menos en los Derechos Colectivos está claramente establecido que las tierras comunitarias son exentas a tributos y además en el proyecto de ley si se establece un ámbito de desarrollo de los tributos. Entonces una de las finalidades también tiene que ver con los estímulos tributarios.”

La Asambleísta María Augusta Calle en cuanto al tema dice: “En esto creo yo que tenemos que ser claros. Si es que el Ejecutivo introduce en la Ley de Tierras el tema de impuestos, está cayendo en inconstitucionalidad, porque es materia de otra ley, o sea aquí no es el tema de quien presente como es el tema de la institucionalidad que necesitamos que presente el Ejecutivo y que vamos a dar por hecho que lo va a presentar no cierto, ese es otra, es otra situación, aquí el punto central es que el tema impositivo tiene que ver con otra ley, ese es el problema si, que yo creo que, ahora hago la pregunta a los abogados, nosotros podríamos tratar, no podemos entiendo yo tratar ni siquiera en las transitorias, ni esto se deroga esto, porque es motivo de otra ley. Pero el Código de la Producción no.”

El Asambleísta José Manuel Portugal al respecto agrega: “Haber sin ámbito de polemizar nuevamente, sin ánimo de aquello la Constitución es clara al decidir, al decir, al manifestar que es el Ejecutivo precisamente quien tiene esa capacidad de iniciativa impositiva, mencionaba que es precisamente de acuerdo a lo que establece la Constitución potestad del Ejecutivo la temática tributaria, establece la ley aquello, sin embargo, yo creo que si se podría mencionar y si no me equivoco en otras leyes se menciona la potestad de poder crear tributos, sin crearlo como tal, simplemente dejar abierta la posibilidades a, alguna especie de tributo de impuesto sin crearlo, o estímulo tributario como se haga la redacción, eso no necesariamente está creando un tributo porque el tributo si lo debe crear el Ejecutivo, pero al decir que se va a fomentar ciertos estímulos tributarios, por



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO**

decirlo así no estamos creando tributo como tal, por ende no estaríamos cayendo en esa inconstitucionalidad que se ha citado, diferente es a decir, por tal cuestión hay el cinco por ciento como tributo a tal cosa, eso es diferente, eso es diferente pero mencionarlo en la ley, la necesidad de crearlo, de que el Ejecutivo, bueno habría que contextualizar el texto que se implementaría pero señalar que se debería crear una especie de estímulo tributario como tal, no estaríamos cayendo en inconstitucionalidad en aquel sentido.”

La Asambleísta María Augusta Calle manifiesta: “Haber para fomentar como decía arriba, si me pones más arriba por favor, para fomentar el desarrollo y la protección no solamente se pueden crear incentivos tributarios sino desincentivos tributarios también si, o sea no siempre el incentivo es lo mejor, desincentivos también, pero que es lo que se está planteando en el proyecto de la RED por ejemplo se dice: las propiedades con una extensión mayor a 75 hectáreas, deberán pagar un impuesto sobre el excedente de las 75 hectáreas de acuerdo a la siguiente tabla, a) el excedente de uno a cien hectáreas tendrá que pagar una tasa por hectárea equivalente al 3% del salario básico; b) el excedente de cien a doscientas cincuenta hectáreas ta ta ta, eso no es posible, aunque mande el Ejecutivo, esto no es posible, es materia de otra ley, si nos puede servir esto para hacer un análisis y hacer una propuesta reformativa sobre esto a otra ley, pero esta parte no puede ir dentro de la Ley de Tierras porque son impuestos exactos. Hablan sobre el impuesto municipal, hablan sobre el impuesto sobre la tenencia de tierras y hablan sobre los tipos de impuestos sobre la tierra, eso lamentablemente en esta ley no podemos tratar con este tipo de especificidad.”

El Asambleísta Pedro de la Cruz por su parte agrega: “Bueno yo creo que este tema incluso es histórico, la lucha por los tributos y también por los incentivos y creo también que la Constitución claramente en dos aspectos habla del tema tributos, en el tema de tierras comunitarias habla de exoneración y en el tema de artículo 281 numeral 2 habla claramente, adoptar políticas fiscales, tributarias y arancelarias, que protejan al sector agroalimentario y pesquero, entonces en ese marco yo creo que sí debería haber estas políticas de incentivo, no se tributario, arancelario, o si es en otra ley, pero yo creo que en este articulado debe explicitarse o sea como es la exoneración, porque ya le están dando exonerando las tierras comunitarias es un incentivo tributario, es un incentivo de impuestos; y en el numeral 2 del artículo 281 claramente habla de políticas fiscales, tributarias y arancelarias. Entonces en ese sentido al menos mi posición es que si debe existir incentivos tributarios o arancelarios o bueno, incentivos no sé como se llame pero debe existir, por ejemplo uno puede ser el tema de impuestos, otro puede ser el tema de quien sabe importar maquinaria, ayuda arancelaria,



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO**

bueno alguno incentivos debería hacer el fin porque habla la Constitución también sobre tierras comunitarias la exención de impuestos.”

La Asambleísta María Molina sobre el tema manifiesta: “Yo solamente realmente Pedro quisiera decir que no estoy contradiciendo lo tuyo, más bien estaría apoyando pero no quiero encontrar un obstáculo desde este artículo ya empezar a encontrar el obstáculo de lo que va a ser luego motivo de desarrollo en los diferentes articulados, en el que se vaya a desarrollar esto, porque tú mismo estás diciendo, mecanismos de protección en cuando estás leyendo el artículo de la Constitución no cierto, y que estamos diciendo aquí fomentar el desarrollo y protección, ¿a quiénes?, a los pequeños y medianos productores y a las mujeres trabajadoras. Es más amplio el concepto que aquí está establecido, el cual luego cuando llegamos a desarrollar los artículos vamos a observar todo lo que tú estás diciendo ya en el desarrollo del articulado en sí. esto es como el capítulo si o sea los fines tienen que ver con los capítulos, o sea con los grandes títulos de la ley, y el desarrollo ya en sí, entonces ahí si vamos a contemplar lo que está establecido en la Constitución pero en el desarrollo ya del articulado que tiene que ver cómo se va hacer, el cómo se va conseguir este fin, cuáles van a ser las estrategias para conseguir este fin de protección y desarrollo de los pequeños y medianos, eso no más es lo que quiero, no es el afán de contradecir, más bien no encontrar obstáculo desde aquí para en el ya cuando nos corresponda el capítulo desarrollarlo le tomemos lo que está establecido en la Constitución inclusive.”

La Asambleísta Mercedes Diminich en esta parte dice: “Perdón si lo único que quería acotar es que siempre el fomento es más acción que la determinación.”

La Presidenta encargada de la Comisión al respecto indica: “¿Qué pasó alguien más? Haber Gerónimo.”

El Asambleísta Gerónimo Yantalema sobre el tema dice: Si solamente yo no creo que en este momento digamos agotamos el debate ya nos pasa algo, yo creo que o sea hay que ser justamente dejar, estar abiertos al debate porque finalmente hay temas fundamentales para nosotros, por ejemplo para nosotros históricamente hemos luchado contra las alcabalas, hemos luchado contra los tributos, y que hoy en esta legislación no podamos decir nada sería terrible, entonces yo al menos considero tal como viene la propuesta, establecer como un fin el fomento de estímulos tributarios, arancelarios, todo lo que tenga que ver con esto. Ahora cuando lleguemos a la parte pertinente determinaremos cuales serán los procedimientos o los mecanismos para lograrlo. Yo no encuentro una contradicción para dejarlo ahí digamos como fin establecido para discusión y es más no vamos a votar hoy día, yo creo que dejemos ahí como un punto de



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

discusión, es más esto viene a mi me gustaría escuchar por ejemplo a la RED que son los que proponen, o sea, lamentablemente están brillando con la ausencia yo no sé qué pasó pero o sea esto viene desde las organizaciones, como digo esta es una lucha histórica que nosotros la hemos empujado y no podemos ahora teniendo la oportunidad de debatirla, dejarlo o sea cortado no creo que es correcto. En este sentido yo recomiendo que se deje ahí apuntado no es que ahora ya vamos a terminar, a agotar la discusión, pero es un tema que quede al menos claro desde mi punto de vista que no puede dejarse de lado el debate y la construcción.”

La Presidenta encargada de la Comisión sobre el tema agrega: “O sea eso es absolutamente claro un poco si me permiten el punto central aquí es que parte de la ley estamos debatiendo, este momento estamos debatiendo la finalidad, la finalidad de la ley es fomentar el desarrollo y la protección, como vamos a fomentar el desarrollo y la protección, capítulo cinco creo que es capítulo siete, es ahí está como se va a hacer esto, pero este momento, que es un poco la lógica como hemos trabajado el resto de los articulados, pero recogiendo lo que dice el Gerónimo yo sugiero que pongamos el último k) como verde, el último si porque es lo que están pidiendo los compañeros, recojamos ese dejemos a los dos, los dos porque este es un tema de debate posterior que no queda saldado todavía. Si.”

La Asambleísta María Molina dice: “Si hablamos sobre los incentivos tributarios tu tocaste hace un momento un buen tema, los desincentivos también, entonces habría que poner incentivos y desincentivos también porque realmente yo creo que las dos partes se tiene que tomar.”

La Presidenta encarga de la Comisión al respecto manifiesta: “Tendríamos que poner incentivos, desincentivos tributarios, arancelarios, o sea, porque hay una serie de mecanismos, por ejemplo que es lo que pasa con aranceles, que es lo que pasa con impuestos, todo eso que no se resume en incentivos tributarios si, puede haber. Vos puedes desincentivar la, o sea como puedes vos lograr que no haya más segmentación de la tierra poniendo impuestos más altos, estoy poniendo un ejemplo que puede ser torpe, incrementando el impuesto a la tierra más pequeña por decirte algo o al retaceo desincentivas la segmentación entiendes, o sea esa son políticas públicas, políticas fiscales públicas, como desincentivaste que la gente siga comprándose esos carros de 200000 dólares, creando impuestos, has logrado que compren menos carros sí, puedes vos promover que se compren más carros, eso depende, eso repito, claro que se compren por ejemplo que compren, este rato se está tratando de que no importen más carros de esos enormes por ejemplo.”





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

---

La señora Presidenta de la Comisión en esta parte solicita: “Les voy a pedir que hablen a los micrófonos por favor.”

El Asambleísta José Manuel Portugal sobre el tema agrega: “Yo decía porque en lugar de incentivos y desincentivos, porque en la mente no me cuadra en lo personal esas palabras porque de pronto buscar un sinónimo que podría ser medidas tributarias. Incentivos tampoco podemos.”

La Presidenta de la Comisión en esta instancia indica: “Haber les voy a pedir por favor que no ordenemos al solicitar la palabra, Pero tiene la palabra.”

El Asambleísta Pedro de la Cruz sobre el tema dice: “No yo no aquí con el Yandry es una propuesta de la RED, es una propuesta de la RED habla de incentivos tributarios por eso es que estamos en este debate.”

La Presidenta de la Comisión sobre el tema dice: “Vamos definiendo para terminar este punto y continuar al siguiente punto del orden del día que tenemos la ley de semillas, ya va ser las seis de la tarde, bueno ya tenemos que irnos acostumbrando a trabajar bueno hoy día porque tenemos, si todos los días sí. Después de los plenos nos va a tocar auto convocarnos, bueno hoy día vamos a terminar a las seis, compañeros, ahora terminamos pronto porque también nos hace falta el resto de articulados que estamos preparando con el equipo de asesoría, bueno ya le pedimos al Presidente Cordero que también cumpla con el tema de la merienda para los Asambleísta de la Comisión, así era mandaba a traer, el Presidente les autoriza la merienda a los miembros de la Comisión y te mandaba a traer logística, si, entonces bueno continuemos. Dejemos ahí les parece para sí. Vamos al siguiente al 1) perdón, establecer un sistema integral nacional de catastro de tierras rurales, ahí había varias propuestas, promover e incentivar el catastro nacional de tierras que es una y la siguiente que es mantener un sistema integrado y actualizado permanente de información catastral de tierras. Así es no chocar, me parece a mí también correcto el último, estamos de acuerdo compañeros, si en el último, en el último, hasta ahí terminamos este tema de tierras podemos ir al siguiente.”

La Asambleísta María Augusta Calle solicita: “Solicito a Secretaría que esto que hemos trabajado ahora nos envíen vía mail, cosa que los Asambleístas poder tener un seguimiento. No todo, todo que nos mande para que sea rápido cogen todo esto y chic nos mandan.”

La Presidenta de la Comisión en cuanto a lo solicitado dice: “Si todo pero que sepan que el que están en verde es el acuerdo si pero ustedes van a saber que el



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

que está con color verde es el acuerdo. No si sale con color en la computadora te va a salir. Bueno suspendemos, suspendemos este punto, continuemos. Bueno a ver continuemos con el siguiente punto del orden del día. Demos lectura por favor al artículo seis que nos quedamos en los derechos en el ámbito de la agrobiodiversidad.”

Secretaría da lectura a los textos requeridos: “**Artículo 6.- Derechos en el ámbito de la agrobiodiversidad:** La presente ley garantiza los siguientes derechos a las personas, pueblos, nacionalidades, y colectivos:

- a) Derecho a la producción y consumo de alimentos sanos, nutritivos y diversos para toda la población.
- b) Derecho a la libre producción, libre conservación, libre intercambio de semilla nativa, acceso a las semillas de buena calidad.
- c) Derecho al reconocimiento y valoración de los saberes y conocimientos ancestrales y tradicionales ligados a la agrobiodiversidad y a la producción de semillas, considerando el rol sustancial de las mujeres y adultos mayores en la conservación, protección y resguardo de las mismas.
- d) Derecho a la conservación, restauración y sostenibilidad de la agrobiodiversidad y de la producción agroecológica de alimentos, plantas medicinales, y otros recursos necesarios para la Soberanía Alimentaria y el Buen Vivir.
- e) Derecho a la participación plena, efectiva y directa en las instancias públicas, privadas y comunitarias en materia de uso, manejo, conservación, comercialización e intercambio relacionado con la agrobiodiversidad y semillas campesinas.
- f) Derecho a reparación e indemnización cuando exista afectación objetiva de su patrimonio en agrobiodiversidad. Hasta ahí el texto.”

La Presidenta de la Comisión sobre el tema dice: “Estamos en el artículo seis de los derechos si los compañeros tiene alguna propuesta, algún comentario sobre el artículo seis. María Augusta por favor.”

La Asambleísta María Augusta Calle al respecto dice: “Yo si tengo un comentario en la propuesta original decía derecho a la libre producción y consumo, a la libre producción, libre conservación, libre intercambio, en el a), en el artículo a) se ha eliminado la palabra libre producción, libre producción y consumo, pero es igual que el b). Entonces en le a) debería estar derecho a la libre producción y consumo de alimentos sanos, nutritivos y diversos, para toda la población.”

La señora Presidenta de la Comisión en esta parte dice: “Continuemos la sesión Albita si existe el quórum, ya continuemos. Estamos en el artículo seis del ámbito



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

de la agrobiodiversidad, está en él a), el planteamiento de Maca, tenemos otro por favor. Ahí está el. Explícales Tito como está el tema. Les vamos a explicar porque está con rojo y eso, cuales son propuestas de la sesión anterior.”

La Señorita Secretaria indica: “Si en la sesión anterior se avanzó hasta el literal e) y quedaron pendientes el f) y el otro. Si en base a estos artículos.”

El señor Héctor Ballesteros Asesor de la Comisión dice: “Asambleísta lo que está subrayado es lo que se recogió los comentarios de ustedes la última sesión ahí estamos y se avanzó hasta el literal e) de este artículo. No.”

El Asambleísta Gerónimo Yantalema por su lado indica: “Si arriba cuando en el numeral seis el artículo seis, ahí hay que completar tal como establece la Constitución a las personas, comunidades, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, y colectivos. Eso la frase completa como establece la, exacto.”

La Asambleísta María Molina al respecto manifiesta: “Yo tengo una pregunta y dice libre derecho a la producción y consumo de alimentos, estamos hablando de semillas no, y no hay semillas de otros productos que se utilizan como plantas medicinales, como eso que utilizamos los seres humanos, no eso es semillas pero en la primera dice al consumo y estamos consumiendo, y estamos consumiendo no solo alimentos, no tomamos las agüitas de las horchatas, no consumimos eso, consideramos eso dentro de los alimentos. Está hablando del consumo arriba. Alimentos y productos podríamos ponerle para incluir eso no sé.”

La Presidenta de la Comisión sobre el tema acota: “Porque producto no es un producto, que también se puede entender como un producto ya terminado o ya modificado o cambiado. Pero el tema de las plantas medicinales y todo, si nosotros lo hacemos no entra dentro del tema de alimentación como bebida, como un tema medicinal.”

La Asambleísta María Molina agrega: “Pero utilizamos medicinalmente o sea que no es alimento es medicina. Si pero no está bien, utilizamos manzanilla, claro lo que tenemos es que contemplar que la ley sea todo lo que ingresa, entonces ingresa solo como alimento, como dijeron bien como medicina una planta medicinal. Entonces por eso deberíamos incluir eso sin quitar lo que está en el contenido digamos del literal pero incrementar esta.”



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

El Asambleísta Gerónimo Yantalema sobre el tema manifiesta: “Yo había propuesto que se incluya un derecho de las comunidades, no quiero remitirme a ese, no no quiero remitirse a ese todavía pero más adelante cuando ya pasemos como un nuevo articulado el que está, el de incluir entonces quiero proponer esa redacción. Esta nota que quedamos ahí, que se incluya de inicio el derecho de las comunidades, en este sentido la propuesta es el derecho de las comunidades, pueblos y nacionalidades, de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades a mantener proteger y desarrollar los recursos genéticos que contienen la diversidad biológica y la agrobiodiversidad, más o menos parafraseando lo que dice el derecho colectivo correspondiente. Lo que pasa eso yo planteaba la necesidad de citar textualmente como uno de los Derechos Colectivos, este es estrictamente un Derecho Colectivo establecido en la Constitución.”

La Asambleísta María Molina al respecto indica: “Un derecho colectivo no implica que no podamos tener, que es excluyente, claro debería ser de las personas como está establecido el primero, personas, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades a, entonces ahí nos incluimos todos, sino estamos extraterrestres.”

La Asambleísta María Augusta Calle sobre el tema dice: “Yo quisiera pedir un favor, en la medida que estamos conociendo este rato los textos a mi si me gustaría que nos manden a toda la Comisión para venir, porque este rato estamos pensando sobre el tema entonces. Entonces retiro lo que pasa es que yo no había leído y este rato uno está, estoy tratando de leer la ley, no sé si es que podríamos por favor.”

La Presidenta de la Comisión al respecto manifiesta: “Si está enviado, voy a suspender este momento el tratamiento de esta ley para que podamos conocer, porque así nos hayan enviado y es cierto hay muchos que no hemos leído a profundidad más nos hemos concentrado en los otros textos de tierras, si. Entonces les voy a pedir por favor compañeros, mañana tenemos plenario, creo que no se va a demorar mucho el tema el día de mañana para convocarnos en la tarde directamente acá en la Comisión y continuar con el debate, así es que leamos los textos que están pendientes de tratamiento, hay otros textos que ya, si ya por favor, así es que suspendo ahorita que más bien estamos como entiendo ahorita el texto, más bien chequearlo hoy día y continuar el día de mañana por favor. Se suspende la sesión.”



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

---

Siendo las diecisiete horas cincuenta y cinco minutos, la señora Presidenta de la Comisión de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y pesquero, suspende la sesión ordinaria número sesenta y tres.

As. Nac. Irina Cabezas Rodríguez  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SOBERANÍA ALIMENTARIA Y  
DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO

Alba Paladines Salvador  
SECRETARIA RELATORA  
COMISIÓN DE SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR  
AGROPECUARIO Y PESQUERO

